DIPUTACION DE SEVILLA

# Boletín Oficial

## de la provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE–1–1958**

Jueves 26 de julio de 2012 — Número 173

BOP

## Sumario

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:**

— Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Notificaciones . . . . . 3

**JUNTA DE ANDALUCÍA:**

— Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Provincial de Sevilla:
Modificación de estatutos de la «Federación Provincial de Centros de Enseñanza Privada de Sevilla (CECE-Sevilla)» . . . 5

— Consejería de Fomento y Vivienda:
Delegación Provincial de Sevilla:
Expediente sancionador en materia de transporte . . . . . 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:**

— Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:
Notificaciones . . . . . 6

**NOTARÍAS:**

— Notaría de don Antonio García Morales:
Expediente de venta extrajudicial . . . . . 6

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

— Presidencia:
Nombramiento y delegaciones de facultades en el OPAEF. . . . 7

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

— Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 740/10, 1010/10, 832/11, 1132/10, 1104/11 y 102/12; número 5: autos 641/11, 58/10, 949/10 y 132/12; número 6: autos 425/08, 109/12, 143/12, 1260/10, 106/12 y 166/11; número 7: autos 114/12, 978/10, 999/10, 21/12 y 233/10; número 8: autos 921/11, 195/11, 216/12, 163/11, 465/10 y 62/11; número 9: autos 1172/11, 196/09, 210/09 y 115/11; número 10: autos 134/11, 170/11, 361/11, 978/10 y 21/12; número 11: autos 1129/11, 409/11, 301/10 y 219/09 . . . . . 7

**AYUNTAMIENTOS:**


— Sevilla.—Gerencia de Urbanismo: Proyecto de urbanización . 25
— Castilleja de la Cuesta: Anuncio de licitación . . . . . 25
— Gines: Notificaciones. . . . . 26
— Lebrija: Innovación urbanística . . . . . 30
Proyecto de actuación . . . . . 31
— Tomares: Archivo de expediente . . . . . 31
— Utrera: Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Peón. . . . . 31


**OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**


— Sociedad para el Desarrollo de Camas, S.A. «Sodecsa»: Anuncio de licitación . . . . . 36

# DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

## Subdelegación del Gobierno en Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

| *Nº expte.* | *Nombre y apellidos* | *Domicilio* | *Localidad* |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTO: | FASE RESOLUCIÓN | | |
| 692/2012 | FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ SIERRA | CALLE ARQUITECTO JOSE GALNARES, CONJ.7 - BQ. 2 - 2ºC | SEVILLA |
| 873/2012 | DANIEL LOZANO PÉREZ | CALLE LUIS ORTIZ MUÑOZ, CONJ 18, BQ 422, BJ A | SEVILLA |
| 951/2012 | JESUS LIMA GONZÁLEZ | CALLE CALESERA Nº 5 - 2º C | SEVILLA |
| 957/2012 | JUAN MANUEL BRIOSO ARROYO | CALLE CIUDAD DE PATERNA 4 19 | SEVILLA |
| 968/2012 | DIEGO GARCÍA LÓPEZ | AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 61 | ALMENSILLA |
| 697/2012 | ANTONIO REY PLATA | CALLE ORFEBRE CAYETANO GONZÁLEZ, CJT 346, 3ºB | SEVILLA |
| 905/2012 | MANUEL FRANCISCO PERAL PERAL | CALLE CABO DE GATA, 11-1ºA | SEVILLA |
| 306/2012 | JUAN SÁNCHEZ QUESADA | AVENIDA DEL VALLE BLOQUE 2, PO 2º A | ÉCIJA |
| 658/2012 | JOSE GARCÍA FELARDO | PLAZA GOMILA, 1, BAJO 1 | SEVILLA |
| 233/2012 | JESUS ALVAREZ BELVAFI | CALLE TEBA 3 2 2 IZ | SEVILLA |
| 732/2012 | JOSÉ MANUEL HERMOSO JIMÉNEZ | CALLE SECTOR TRIÁNGULO 6 8 B | DOS HERMANAS |
| 804/2012 | FRANCISCO JAVIER NIEVES REYES | CALLE ARQUITECTO JOSÉ GALNARES 3 P03 D 3 | SEVILLA |
| 849/2012 | MARIANO SALGUERO HERNÁNDEZ | CALLE ARQUITECTO JOSÉ GALNARES CONJ. 7, 6, P 3º B | SEVILLA |
| 928/2012 | RAFAEL FERNÁNDEZ EXPOSITO | CALLE CALLE GADES, 23 | DOS HERMANAS |
| 943/2012 | FRANCISCO RAMÍREZ DÍAZ | CALLE GUADALAJARA, 53 | SEVILLA |
| 653/2012 | RAFAEL GUTIÉRREZ CANOSA | CALLE VEREDA DE SAN BENITO, 9 | ALCALÁ DE GUADAÍRA |
| 622/2012 | CUSTODIO SILVA REYES | CALLE ESTRELLA DEL MAR 1 BJ C | SEVILLA |

Sevilla a 17 de julio de 2012.—El Secretario General, (Resolución «BOP» 29-4-97) Francisco Javier Arroyo Navarro.

6W-9599

---

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

| *Nº expte.* | *Nombre y apellidos* | *Domicilio* | *Localidad* |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTO: | FASE RESOLUCIÓN | | |
| 277/2012 | REYES EGUINO DE LA CALZADA | CALLE ALBUERA 15 4º D | SEVILLA |
| 359/2012 | RAFAEL LINEROS VILLALBA | CALLE RONDA NTRA SRA DE LA OLIVA 135 03 A | SEVILLA |
| 395/2012 | BENIAMIN BOBI ANGHEL | TRAVESÍA VIRGEN 6 | VILLARROBLEDO |
| 677/2012 | RAFAEL PALOMINO PÉREZ | AVENIDA RONDA DE TRIANA, 56 | SEVILLA |
| 74/2012 | DAVID MELQUIADES AFANADOR | CALLE LUIS PARADA Nº 6 PTAL. 2.1 | JEREZ DE LA FRONTERA |
| 621/2012 | JESUS PLANTON MORENO | CALLE MARTÍNEZ DE LA ROSA 19 | LINARES |
| 902/2012 | VICTOR MANUEL SANTOS RAMÍREZ | CALLE SIERRA DE LA GRANA, 15 BJ DCHA | SEVILLA |
| 546/2012 | DANIEL LOZANO PÉREZ | CALLE LUIS ORTIZ MUÑOZ, CONJ 18, BQ 422, BJ A | SEVILLA |
| 761/2012 | MANUEL CORTES MEJÍAS | CALLE VENEZUELA 12 BJ IZ | SAN JUAN DE AZNALFARACHE |
| 885/2012 | LAZARO VIRGINIO CARO SILVA | CALLE NOGAL 18 1º IZ | SEVILLA |
| 838/2012 | FRANCISCO JOSE BORJA GUTIÉRREZ | CALLE LUIS ORTIZ MUÑOZ, 8,222, B-A | SEVILLA |

Sevilla a 17 de julio de 2012.—El Secretario General, (Resolución «BOP» 29-4-97) Francisco Javier Arroyo Navarro.

6W-9600

---

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

| *Nº expte.* | *Nombre y apellidos* | *Domicilio* | *Localidad* |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTO: | FASE RESOLUCIÓN | | |
| 5963/2011 | DAVID SERRANO VELÁZQUEZ | CALLE BÉCQUER , 52 | SANTIPONCE |
| 5806/2011 | JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ SERRANO | CALLE PISUERGA, 52 PORTAL 2D | SEVILLA |

Sevilla a 17 de julio de 2012.—El Secretario General, (Resolución «BOP» 29-4-97) Francisco Javier Arroyo Navarro.

6W-9601

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

| *Nº expte.* | *Nombre y apellidos* | *Domicilio* | *Localidad* |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTO: | FASE RESOLUCIÓN | | |
| 537/2012 | ABDELHAK BAKKACH | CALLE INGENIERO LA CIERVA 2B 3º B | SEVILLA |
| 549/2012 | JOSE FERRER ALVAREZ | CALLE AMANTINA COBOS, Nº 10 P02 D | SAN JUAN DE AZNALFARACHE |
| 319/2012 | FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ | PLAZA MANUEL PALACIOS GALDULFO, 8, PBJ 2 | ALCALÁ DE GUADAÍRA |
| 556/2012 | FRANCISCO JOSE MARTIN PAEZ | CALLE GAVILAN, 18-3º IZQ | SEVILLA |
| 522/2012 | LOPE DIEZ RAMIREZ | CALLE ALMERIA 25 | ALGABA (LA) |
| 551/2012 | RICARDO NAVARRO ARNAU | CALLE SOR MILAGROS, 4, 1ºA | SEVILLA |
| 670/2012 | DANIEL CABALLOS MORON | CALLE TONELEROS 4 | VILLANUEVA DEL ARISCAL |
| 646/2012 | MIGUEL VAL RODRIGUEZ | CALLE ENRIQUE ORCE MARMOL, 4, P07 C | SEVILLA |

Sevilla a 17 de julio de 2012.—El Secretario General, (Resolución «BOP» 29-4-97) Francisco Javier Arroyo Navarro.

6W-9602

---

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

| *Nº expte.* | *Nombre y apellidos* | *Domicilio* | *Localidad* |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTO: | FASE RESOLUCIÓN | | |
| 185/2012 | JERÓNIMO PALACIO CHULIA | CALLE FERNANDA RUBIO 14 55 | PUEBLA DEL RÍO (LA) |
| 527/2012 | LEROY GAMERO HUETE | PLAZA DE SORTES 13 P BAJ. C | DOS HERMANAS |
| 578/2012 | JOSE CARLOS RUEDA CENTENO | CALLE THAILANDIA, 11, 14 A, 33 D | SEVILLA |
| 603/2012 | ALEJANDRO CORTES MORENO | CALLE PINO 13 BJ IZ | SEVILLA |
| 615/2012 | DAVID INDIANO MONGE | PLAZA BERTONDONA 12 IZ | DOS HERMANAS |
| 623/2012 | JOAQUÍN SÁNCHEZ MATAMOROS | CALLE SAN TEODOMIRO, 51 | CARMONA |
| 624/2012 | MANUEL ADAME MINGORANCE | CALLE ESCULTOR SEBASTIAN SANTOS 9 4 B3 C | SEVILLA |
| 625/2012 | FRANCISCO MIGUEL NARANJO CAMINO | AVENIDA SAN LÁZARO, 2-P- 4-A | SEVILLA |
| 632/2012 | ROBERTO CARLOS DAZA ALGABA | PLAZA ROMA 10 8 C | DOS HERMANAS |
| 655/2012 | CELEDONIO PEDRAZA BOZA | CALLE RAFAEL LAFFON BL. 14 PORTAL 8 - 4 | SEVILLA |
| 669/2012 | JOSE MIGUEL MARCO PÉREZ | CALLE BORNEO 1 | SEVILLA |
| 711/2012 | BLAS MARTÍNEZ LÓPEZ | CALLE ACEBO, 1, BLOQUE 7, 3º D | SEVILLA |
| 717/2012 | JOSE LUIS CABA ROLDÁN | CALLE PLAZA DE MONESTERIO 3 2 B | SEVILLA |
| 735/2012 | ANTONIO PARRAS MORAL | CALLE HERNÁN CORTES 13 BJ IZ | TORRE DEL CAMPO |
| 1019/2012 | FRANCISCO RIVERA GONZÁLEZ | CALLE NOGAL 18 2º D | SEVILLA |
| 1041/2012 | JAVIER SANZO CID | CARRETERA DEL MONTE, KM. 4, APTDO. CORREOS 98 | PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) |
| 151/2012 | DAVID MELQUIADES AFANADOR | CALLE LUIS PARADA Nº 6 PTAL. 2.1 | JEREZ DE LA FRONTERA |
| 881/2012 | FRANCISCO ROMAN PUERTO | CALLE EL REAL DE LA JARA 1 BJ A | SEVILLA |
| 969/2012 | JOSE ANTONIO CABELLO HERRERO | CALLE MAYOR, 51-BJ | SAN JUAN DE AZNALFARACHE |
| 756/2012 | NARVE BECA LACERDA | CALLE CALIFATO 17 2º F | CAMAS |
| 806/2012 | ÁNGEL SAAVEDRA MORENO | CALLE PERÚ, 6, 2º DCHA | SAN JUAN DE AZNALFARACHE |
| 811/2012 | MARCO ANTONIO GORDILLO JIMÉNEZ | CALLE GUADALQUIVIR, 24 | UMBRETE |
| 1024/2012 | ALBERTO CARMONA RUBIO | CALLE MAESTRO GURIDI 3 3º B | SEVILLA |

Sevilla a 17 de julio de 2012.—El Secretario General, (Resolución «BOP» 29-4-97) Francisco Javier Arroyo Navarro.

6W-9603

---

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

| *Nº expte.* | *Nombre y apellidos* | *Domicilio* | *Localidad* |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTO: | FASE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN | | |
| 1026/2012 | JOSÉ MANUEL GARRIDO IGLESIAS | CALLE MALVALOCA 15 4 A | SEVILLA |
| 1134/2012 | BRUNO ORTIZ IGLESIAS | CALLE FERIA, 136, 1ºA | SEVILLA |
| 1294/2012 | MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ BARCIA | CALLE ESCULTOR SEBASTIÁN SANTOS, C-6, B-4 | SEVILLA |
| 1440/2012 | FRANCISCO JESÚS RAMÍREZ ACEVEDO | AVENIDA MAIRENA, 64 | BORMUJOS |

Sevilla a 11 de julio de 2012.—El Secretario General, (Resolución «BOP» 29-4-97) Francisco Javier Arroyo Navarro.

6W-9604

---

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de San-

ciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

| *Nº expte.* | *Nombre y apellidos* | *Domicilio* | *Localidad* |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTO: | FASE RESOLUCIÓN | | |
| 93/2012 | JUAN MANUEL MORENO DE LA TORRE | CALLE BARRIADA DE SAN PABLO, BARRIO B, Nº 355-2ºA | SEVILLA |
| 264/2012 | JOSE MANUEL MENDEZ SOLÍS | AVENIDA JEREZ, 64 | SEVILLA |
| 269/2012 | JOSE MARÍA SÁNCHEZ MORENO | CALLE PERAFÁN DE RIVERA, 12º-B | SEVILLA |
| 413/2012 | SERGIO CERVIÑO BORREGUERO | CALLE TREN SHANGHAI, 1. 1ºC | SEVILLA |
| 675/2012 | JOSÉ LORETO SUAREZ | CALLE CALVIA, 6 | CAMAS |
| 980/2012 | JESUS RIOS JIMENEZ | CALLE PAULO OROSIO, 31 - 2ºDH | SEVILLA |
| 1025/2012 | FRANCISCO ANTONIO NUÑEZ VIDAL | CALLE UGIJAR 22 | SEVILLA |
| 694/2012 | JESÚS PÉREZ LUQUE | CALLE ALONDRA 3 BJ IZ | SEVILLA |
| 394/2012 | JUAN ACOSTA CORTÉS | URBANIZACIÓN LA HERMANDAD 306 | CORIA DEL RÍO |
| 139/2012 | MANUEL LÓPEZ LÓPEZ | CALLE MOJARCOPAR, 14 | ALMENSILLA |
| 88/2012 | JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VÁZQUEZ | CALLE COLEGIO VIRGEN LUNA S/N | ESCACENA DEL CAMPO |

Sevilla a 18 de julio de 2012.—El Secretario General, (Resolución «BOP» 29-4-97) Francisco Javier Arroyo Navarro.

6W-9605

---

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

| *Nº expte.* | *Nombre y apellidos* | *Domicilio* | *Localidad* |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTO: | FASE RESOLUCIÓN | | |
| 809/2012 | FRANCISCO CABEZA LAMPREA | CALLE JUAN DE AUSTRIA, 15, 1ºB | MAIRENA DEL ALJARAFE |
| 907/2012 | FRANCISCO MUÑOZ DE TERRY | CALLE BAMI, 25 1ºC | SEVILLA |
| 908/2012 | JOAQUIN ENRIQUE IÑIGO SOUSA | CALLE SOL, 123 | SEVILLA |
| 914/2012 | ISAIAS VERA JIMENEZ | PLAZA DE LOS LUCEROS, BL 10-PTA 13 | SEVILLA |
| 915/2012 | JOSE ANTONIO CARRASCO GATA | PLAZA CICLAMOR, 3-3º IZDA | SEVILLA |
| 945/2012 | JUAN MANUEL UNCALA PLATA | CALLE ALHELI, 7 | SEVILLA |
| 617/2012 | FELIX RUFO LOZANO | CALLE PIMIENTA 6 | PALOMARES DEL RÍO |
| 852/2012 | JOAQUIN ROJAS CACERES | CALLE BARRIADA SANTA CRUZ, 5-4-3ºB | RINCONADA (LA) |
| 219/2012 | ROCIO DEL CARMEN ARAUJO BORRALLO | CALLE MAR JONICO 11 4º C | SEVILLA |
| 316/2012 | ANTONIO CARMONA DURAN | CALLE CIUDAD BLANCA 1 BJ C | DOS HERMANAS |
| 695/2012 | DAVID LOPEZ ANGULO | CALLE BEATRIZ DE SUABIA 81 4º A | SEVILLA |
| 798/2012 | ABELINA BELLIDO PONCE | CALLE ALMAZAREROS, 4, BJ-A | SEVILLA |
| 807/2012 | JUAN ANTONIO REYES MIMBRERO | CALLE CIUDAD ALJARAFE, 24-3-5-7 | MAIRENA DEL ALJARAFE |
| 808/2012 | JUAN ANTONIO REYES MIMBRERO | CALLE CIUDAD ALJARAFE, 24-3-5-7 | MAIRENA DEL ALJARAFE |
| 828/2012 | ADRIAN CASTILLO ALVAREZ | CALLE TORREQUEVEDO, 33 | SEVILLA |
| 830/2012 | MIGUEL BORRALLO MARTIN | PLAZA DEL PLATANERO 20 | SEVILLA |
| 933/2012 | ALFONSO GIL ARCOS | CONJUNTO NUCLEO RESIDENCIAL LAS ALMENAS BQ 6 5º C | SEVILLA |
| 975/2012 | JUAN CRUZ ARAGON | CALLE TALABARTEROS 4 1º C | SEVILLA |
| 1040/2012 | DANIEL TOCA PASCUAL | CALLE GALLINATO 5-7 2º C | SEVILLA |
| 1043/2012 | DANIEL MENDEZ-BENEGASSI CRUZ | CALLE MAR MEDITERRANEO 23 | MAIRENA DEL ALJARAFE |

Sevilla a 18 de julio de 2012.—El Secretario General, (Resolución «BOP» 29-4-97) Francisco Javier Arroyo Navarro.

6W-9606

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

*Delegación Provincial de Sevilla*

Expediente: 41/26. MODIF: 255.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones constituidas la amparo de la Ley 19/1977, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 21 de junio de 2012, ha sido depositada en este centro, la modificación de los Estatutos de «Federación Provincial de Centros de Enseñanza Privada de Sevilla (CECE-Sevilla)» consistente en la modificación del artículo: 22.

En Sevilla a 9 de julio de 2012.—El Jefe del Departamento CMAC, Luis Javier Moreno Bernal.

8D-9282

## Consejería de Fomento y Vivienda

*Delegación Provincial de Sevilla*

Ignorándose el actual domicilio de los Sres. relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

*Notificaciones*

Expediente: SE-01351/2012 Matrícula: 34-34FBK- Titular: HOLGUIN MATAMOROS JA Domicilio: AVDA ESTRAMADURA, 167 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Octubre de 2011 Vía: SE20 Punto Kilométrico: 8 Hora: 20:30 Hechos: TTE PUBLICO DE MERCANCIAS DESDE EL VISO DEL ALCOR A GERENA CON DESPOJOS DE ANIMALES.CONDUCE UN VEHICULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL DIGITAL ANEXO 1B RGTO CEE 3821/85 SIN LLEVAR INSERTADA EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDU7CTOR DURANTE LA CONDUCCION.- Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en plaza de San Andrés, 2 y 4 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los quince días siguientes a la publicación de la presente notificación.

En Sevilla a 2 de julio de 2012.—La Instructora, Luz María Romero García.

6W-8953

# DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

## Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de subsanación de defecto observado en el expediente de canje de Pierre Clement Meulemans, con NIE X3653242Z.

Según lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, se le concede un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Transcurridos tres meses sin atender esta petición se producirá la caducidad del expediente, ordenándose el archivo de las actuaciones.

En Sevilla a 20 de junio de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

6W-8332

---

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de subsanación de defecto observado en el expediente de canje de Daniel Alexandru Bora, con NIE X8528486V.

Según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, se le concede un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Transcurridos tres meses sin atender esta petición se producirá la caducidad del expediente, ordenándose el archivo de las actuaciones.

En Sevilla a 19 de junio de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

6W-8334

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de suspensión cautelar de la vigencia del permiso de conducción e intervención inmediata del mismo relativo a don Antonio Caballero Muñoz, con nº de permiso 28910054C, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36, 39 y 40 del Reglamento General de conductores aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo («BOE» nº 138, 8 junio).

Contra la presente Resolución puede formular Recurso de Alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 19 de junio de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

6W-8335

---

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de subsanación de defecto observado en el expediente de canje de don Adrian Dobrin, con NIE Y1424021J.

Según lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, se le concede un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Transcurridos tres meses sin atender esta petición se producirá la caducidad del expediente, ordenándose el archivo de las actuaciones.

En Sevilla a 18 de junio de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

6W-8336

---

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de inicio de expediente de pérdida de vigencia del permiso de conducción nº 27320008-X, de don Juan Manuel Díaz Martín, otorgándole un plazo de dos meses para que presente en la Jefatura de Tráfico un informe médico expedido por los Servicios Provinciales del Servicio Andaluz de Salud en las que se hagan constar el mantenimiento de las aptitudes psicofísicas que se exigen para la obtención del permiso de conducción. Si en el plazo de dos meses no quedan debidamente acreditadas las aptitudes aludidas se procederá, como medida cautelar, a la intervención de su permiso.

Contra este acuerdo podrá alegar lo que estime pertinente en su defensa o, demostrar en tiempo y forma, que no carece de tales requisitos.

En Sevilla a 18 de junio de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

6W-8337

# NOTARÍAS

## NOTARÍA DE DON ANTONIO GARCÍA MORALES

Don Antonio García Morales, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Alcalá del Río.

Hace saber: Que en mi Notaría, sita en Alcalá del Río, Avenida de Andalucía, número 87, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria,

de la siguiente finca hipotecada, que no constituye el domicilio habitual de los deudores:

Urbana: Vivienda pareada de dos plantas, convenientemente distribuida, con patio, en término de Espartinas (Sevilla), primera fase Monteolivos, en calle uno sin número, hoy Jardines de San Telmo, seis-ocho-diez. Superficie construida de 122,45 metros cuadrados, con una superficie de terreno de 204,25 metros cuadrados. Linda: frente, calle uno, de nueva formación; fondo, parcela dieciocho de la manzana uno; derecha, parcela dos de la manzana uno; izquierda, parcela cuatro de la manzana uno. Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Sanlúcar la Mayor, al tomo 2.235, libro 195 del término de Espartinas (Sevilla), folio 121, finca número 8357, inscripción 11ª.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1ª subasta el día 29 de agosto de 2012, a las 12.00 horas, siendo el tipo base el de trescientos cincuenta y ocho mil quinientos cinco euros con cincuenta y cinco céntimos; de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el día 26 de septiembre de 2012, a las 12.00 horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la 3ª subasta el día 24 de octubre de 2012, a las 12.00 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 7 de noviembre de 2012, a las 12.00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículo 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de nueve horas a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y la 2ª subasta y en la 3ª un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Alcalá del Río a 9 de julio de 2012.—El Notario, Antonio García Morales.

6D-9080-P

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

## Presidencia

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Resolución núm. 2.145.

Asunto.— «Proponiendo nombramiento de la Vicepresidencia del OPAEF, delegación de facultades en el Vicepresidente y ratificación de la delegación de facultades efectuada en el Gerente».

Siendo precisa la designación de nuevo titular de la Vicepresidencia del OPAEF, por cese del anterior, vistos los artículos 2, 4.1a) y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como los artículos 5, 6, 9, 10 y 11 de los vigentes Estatutos del OPAEF, con la modificación aprobada en el Pleno de la Corporación celebrado el 1 de diciembre de 2011, y publicada definitivamente en el «BOP» el 10 de marzo de 2012, esta Presidencia resuelve:

Primero.— Proponer al Consejo Rector del OPAEF el nombramiento de doña Rosario Andújar Torrejón, como Vicepresidenta del mismo.

Segundo.— Realizar en la Vicepresidencia, una vez acordado su nombramiento, la delegación de las siguientes facultades, de entre las previstas en el art. 9 de los estatutos:

5.— Representar al Organismo Autónomo a todos los efectos y, en particular, firmar cuantos documentos de carácter público o privado fueren precisos. En concreto, la firma correspondiente a las operaciones especiales de tesorería previstas en el TRLHL y aprobadas previamente, en su caso, por el Consejo Rector.

6.— Actuar ante los Tribunales, Organismos y autoridades de toda índole, otorgando, en su caso, los apoderamientos necesarios, y ejercitar, en caso de urgencia, acciones administrativas, judiciales o de cualquier índole, y otorgar poderes, dando cuenta al Consejo Rector.

15.— Rendir los estados y cuentas anuales preceptivos conforme a la legislación vigente y someterlos al Consejo Rector, entre otras la Cuenta Recaudatoria de la gestión del Organismo.

16.— Dictar, a propuesta del órgano competente, los actos relativos a la gestión, recaudación o inspección tributaria consecuencia del ejercicio de competencias propias o delegadas, así como la resolución del recurso de reposición, salvo que en la legislación específica se atribuya la competencia a otro órgano.

Aprobar el Plan de Inspección Tributaria del Organismo para cada ejercicio , aprobadas las directrices previamente por el Consejo Rector.

Tercero: Ratificar las delegaciones efectuadas a favor del Gerente del OPAEF por la Resolución 2944/2011, de 7 de julio acomodándolas a los nuevos Estatutos del Organismo Autónomo aprobados por el Pleno Corporativo y que se concretan ahora en las establecidas en el artículo 9, apartados 2, 3, 4, 7, 10, 11 y 17.

Cuarto: El Presidente podrá avocar para sí cualquiera de las delegaciones anteriormente citadas.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre, de conformidad con la establecido en el artículo 64 del ROF, sin perjuicio de su publicación en el «BOP».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 19 de julio de 2012.—El Secretario General, P.D. Resolución nº 2942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-9539

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 740/2010, a instancia de la parte actora, don Ángel García Ríos contra Arciscon, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 7 de febrero de 2012, del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Ángel García Ríos, contra Arciscon, S.L., y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 9.284,91 euros.

Sin efectuar pronunciamiento respecto del FOGASA, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado, deberá ingresar conforme establecen los art. 229 y 230 LRJS, la cantidad que se le condena en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- entidad número 0030, sucursal Avda. de la Buhaira (oficina número 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio número 4 de Sevilla, cuenta número 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos, indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 euros en la cuenta anteriormente reseñada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe, en Sevilla a 7 de febrero de 2012.

Y para que sirva de notificación al demandado, Arciscon, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-7665

———

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1010/2010, a instancia de la parte actora, don Pedro Chamorro Mateo, contra Construcciones Azagra, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 31 de mayo de 2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Pedro Chamorro Mateo, contra Construcciones Azagra, S.A., declarada en concurso, y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 4713 euros. Sin efectuar pronunciamiento respecto del FOGASA, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Se advierte a las partes que, contra esta sentencia, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado, deberá ingresar conforme establecen los art. 229 y 230 LRJS, la cantidad que se le condena en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- entidad número 0030, sucursal Avda. de la Buhaira (oficina número 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio número 4 de Sevilla, cuenta número 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 15 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 euros en la cuenta anteriormente reseñada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe, en Sevilla a 31 de mayo de 2012.

Y para que sirva de notificación al demandado, Construcciones Azagra, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-7669

———

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 832/2011, a instancia de la parte actora, don José María Aragón Martín, contra Hormigones y Bombeos Huévar, S.A.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 23 de diciembre de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José María Aragón Martín, contra Hormigones y Bombeos Huévar, S.A.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 2.862 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que, contra ella, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, consignará como depósito para recurrir conforme establecen los artículos 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, la cantidad de 150 euros en la cuenta-expediente de Banesto número 4020 0000 65 (más número y año de los autos). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código 65 Social-Suplicación». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Si la sentencia que se impugna hubiera condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la referida cuenta-expediente de Banesto número 4020 0000 60 (más número y año de autos), la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que debe hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en este último caso, el documento.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número ...indique número de Juzgado .... de ....indique ciudad..., y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando des-

pués de estos 16 dígitos (separados por un espacio), el código correspondiente y «Social-Suplicación».

Deberá asimismo al momento de anunciarse el recurso, conforme al artículo 229 de la mencionada Ley el nombramiento de letrado o de graduado social colegiado ante este Juzgado, la designación se podrá hacer por comparecencia o por escrito, si no hubiera designación expresa de representante, se entenderá que el letrado o el graduado social colegiado lleva también la representación de su defendido. Cuando el recurrente no hiciese designación expresa de letrado o de graduado social colegiado, si es un trabajador o un empresario que goce del derecho de asistencia jurídica gratuita, se le nombrará letrado de oficio por el Juzgado.

El Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en la referida Ley.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, la Secretaria. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Hormigones y Bombeos Huévar, S.A.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-7670

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1132/2010, a instancia de la parte actora, don Juan Miguel Bermúdez López, contra Asepeyo, MC Mutual, INSS y TGSS, y Hormigones y Bombeos Huévar, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado sentencia de fecha 31 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo en parte la demanda formulada por don Juan Miguel Bermúdez López, contra INSS, TGSS, Mutua Asepeyo, Mutua MC Mutual, y Hormigones y Bombeos Huévar, S.L., declaro al actor en situación de Incapacidad Permanente Absoluta derivada de enfermedad común, condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración y al INSS y TGSS a abonarle las prestaciones correspondientes en cuantía y efectos reglamentarios.

Se advierte a las partes que, contra esta sentencia, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente fuese la entidad gestora, deberá conforme establece el artículo 230.2.c LPL, presentar ante este Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del aludido recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria Judicial doy fe, en Sevilla a 31 de mayo de 2012.

Y para que sirva de notificación al demandado, Hormigones y Bombeos Huévar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-7672

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 1104/2011, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Diego Blanco Rey, contra FGR Colaboraciones Civiles, S.L., en la que con fecha se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

La Ilma. Sra. doña Isabel de Luque Piñana, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 135/2012.—En Sevilla a 8 de febrero de 2012, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número referido, promovidos por don Diego Blanco Rey, contra FGR Colaboraciones Civiles, S.L., por despido.

*Antecedentes de hecho:*

Primero.—Por la parte actora se formuló demanda en la que, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que consideró aplicables, suplicaba al Juzgado que dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo.—Admitida a trámite la demanda se convocó a las partes a juicio verbal, que tuvo lugar el día señalado con el resultado que obra en autos y que se da por reproducido, y realizadas por las partes las alegaciones que a su derecho convinieron sobre el resultado de la prueba practicada, se dio por terminada la vista, quedando los autos conclusos para sentencia.

Tercero.—En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

*Hechos probados:*

1. Don Diego Blanco Rey ha venido prestando sus servicios retribuidos por cuenta y dependencia de la empresa, Colaboraciones Civiles, S.L., desde el 9 de febrero de 2011, con categoría profesional de oficial 2.ª y salario diario a efectos de despido de 45,20 euros, según contrato de trabajo que obra en autos y se da por reproducido.

2. Que en fecha 24 de agosto de 2011, el actor fue despedido de forma verbal cuando prestaba servicios para la demandada en una obra, constando su baja en Seguridad Social a fecha 22 de agosto de 2011.

3. Con fecha 19 de septiembre de 2011, presentó la correspondiente solicitud de conciliación, que se tuvo por intentada sin efecto con fecha 4 de octubre de 2011. La presente demanda se interpuso el día 4 de octubre de 2011.

4. El actor no ostenta la cualidad de representante legal de los trabajadores.

*Fundamentos de derecho:*

Único.—A la vista de las pruebas practicadas en el acto de juicio oral, se puede considerar que ha quedado suficientemente acreditada la relación laboral que une al actor con la demandada, pues así se deduce de la documental aportada por la actora a los autos. Asimismo, resulta probado el hecho del

despido y de la forma verbal, sin sujeción a requisito formal alguno, en que se produjo, tal como alega la parte actora, quedando acreditada dicha circunstancia en virtud de la ficta confessio, aplicando la facultad reconocida al juzgador en el art. 91.2 de la L.P.L., conforme al cual debe tenerse a la parte demandada por confesa, pues no comparece al acto del juicio pese a estar debidamente citada. La inobservancia del requisito formal de comunicar el despido por escrito y con mención de causa. en términos adecuados y suficientes como para permitir la oportuna defensa del trabajador, exigido por el artículo 55.1 del E.T.T, determina que dicho despido deba considerarse como improcedente, en virtud de lo que establecen los artículos 55.4 Ext. y 108.1 L.P.L., con los efectos que determinan los artículos 56 E.T.T. y 110 de la L.P.L., estimándose con ello la pretensión ejercitada.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general pertinente aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Diego Blanco Rey, contra FGR Colaboraciones Civiles, S.L., en reclamación por despido, debo declarar y declaro el mismo como improcedente. condenando estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir al actor en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de 1.186,55 euros, más en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que, contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social, en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, consignará como depósito para recurrir conforme establecen los artículos 229 y 230 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, la cantidad de 300 euros en la cuenta-expediente de Banesto número 4020 0000 65 (más número y año de los autos). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 65 Social-Suplicación». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Si la sentencia que se impugna hubiera condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la referida cuenta-expediente de Banesto número 4020 0000 61 (más número y año de autos), la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que debe hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en este último caso, el documento. Y durante la tramitación del repetido recurso, abonará(n) sus salarios a la(s) parte(s) demandante(s) con obligación de ésta(s) de prestar servicios salvo que la(s) empresa(s) condenada(s) prefiera(n) hacer tales abonos sin compensación alguna de contrario. Y ello para el caso de que se opte por la readmisión.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 184642 0005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social número ...indique número de Juzgado .... de ....indique ciudad..., y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código correspondiente y «Social-Suplicación».

Deberá asimismo efectuarse, al momento de anunciarse el recurso conforme al artículo 231 de la mencionada Ley, el nombramiento de letrado o de graduado social colegiado ante este Juzgado, entendiéndose que asume la representación y dirección técnica del recurrente el mismo que hubiera actuado con tal carácter en la instancia, salvo que se efectúe expresamente nueva designación. La designación se podrá hacer por comparecencia o por escrito. En este último caso, aunque no se acompañe poder notarial, no habrá necesidad de ratificarse. En todo caso deberán facilitarse todos los datos del domicilio profesional, así como la dirección de correo electrónico, teléfono y fax del profesional designado que haya de ostentar la representación de la parte durante el recurso, con las cargas del apartado 2 del artículo 53.

El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de los mismos, así como las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales, estarán exentos de la obligación de constituir los depósitos, cauciones, consignaciones o cualquier otro tipo de garantía previsto en las leyes. Los sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en la referida ley.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a FGR Colaboraciones Civiles, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado. salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 29 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

40-7673

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 102/2012, a instancia de la parte actora don Pedro Sttopa Aguilar, contra Mármoles y Granitos La Fábrica, S.L., Mármoles Sebastián Romero, S.L., y Fondo Garantía Salarial, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 24 de noviembre de 2011 del tenor literal siguiente:

*Auto:*

En Sevilla a 10 de abril de 2012.

Dada cuenta y;

*Parte dispositiva:*

S.Sª Ilma. acuerda: Despachar ejecución por la vía de incidente de no readmisión a favor de Pedro Sttopa Aguilar, contra Mármoles y Granitos La Fábrica, S.L., Mármoles Sebastián Romero, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la mima, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- (Entidad número 0030), Sucursal Avda. de la Buhaira (Oficina número 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, Cuenta número 4020-0000-64

0102 12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que compone la cuenta-expediente judicial.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez Acctal. del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado, Mármoles y Granitos La Fábrica, S.L., y Mármoles Sebastián Romero, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-7895

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el numero 641/2011, a instancia de la parte actora, don José Luis Martel Sola, contra Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 6 de marzo de 2012, del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

Acceder a la subsanación en el sentido que el abono de los salarios de tramitación serán desde la fecha del despido, 12 de mayo de 2011, teniendo en cuenta la deducción por lo percibido por el trabajador al figurar de alta para el Centro Social Luis Jiménez de Asúa.

Notifíquese esta resolución también al SPEE, a los efectos oportunos, habida cuenta de la percepción de prestación por desempleo desde el 13 de mayo de 2011.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabárraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

40-7519

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 58/2010, a instancia de la parte actora, don Antonio Carrasco Ramírez, contra Industrias del Genil, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 4 de junio de 2012, del tenor literal siguiente:

*Decreto:*

Secretaria Judicial, doña María Amparo Atarés Calavia.

En Sevilla a 16 de enero de 2012.

*Antecedentes de hecho:*

Único.—Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial, en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución, por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

*Fundamentos de derecho:*

Primero.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios, dentro de los límites legalmente previstos. Por ello, y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al FOGASA, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL, despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes, la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo, y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

*Parte dispositiva:*

*Acuerdo:*

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes, por término de quince días, para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el FOGASA, y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban, previa notificación de este proveído a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Industrias del Genil, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

40-7675

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 949/2010, a instancia de la parte actora, don Rogelio González Barrera, contra Regolas y Construcciones Pérez Velasco, S.L., MAZ, MAT y EP SS y INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha sentencia del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por Rogelio González Barrera, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Regolas y Construcciones Pérez Velasco, Mutua MAZ, FOGASA, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma que establece la ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Regolas y Construcciones Pérez Velasco, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

40-7735

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 132/2012, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco José Gálvez Spínola, contra Camelia Bontea y Copcisa, S.A., en la que con fecha 6 de junio de 2012, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

*Auto:*

En Sevilla a 6 de junio de 2012.

Dada cuenta y;

*Hechos:*

Primero.—En los autos de referencia, seguidos a instancia de Francisco José Gálvez Spínola, contra Camelia Bontea y Copcisa, S.A., se dictó resolución judicial en fecha 23 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Francisco José Gálvez Spínola, contra Camelia Bontea y Copcisa S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 1 de octubre de 2011, declarando extinguida la relación laboral que vincula a las partes en fecha de hoy, y que Camelia Bontea indemnice al trabajador en la suma de 2.737,2 euros, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 1 de octubre de 2011, hasta la de notificación de la presente resolución. Estimando la demanda en reclamación de cantidad, se condena a la demandada, Camelia Bontea, a que abone al actor la suma de 7.079,11 euros, siendo responsable de esta cantidad y de la que responsable solidariamente, Copcisa, S.A., hasta la suma de 6.700,03 euros, cantidades que se incrementarán en el 10% en concepto de interés por mora.»

Segundo.— Dicha resolución es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

Tercero.—Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio contra la demandada, Camelia Bontea, toda vez que ésta no ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena respecto a la indemnización y salarios de tramitación, habiendo satisfecho la demandada, Copcisa, S.A., la cantidad de 7.370,08 euros a la que fue condenada y que fue entregado a la actora.

Cuarto.—Consta en el Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, que con fecha 27 de marzo de 2012 se ha dictado decreto de insolvencia en los autos número 49/11, ejecutoria número 252/11.

Quinto.—La demandada, Camelia Bontea, se encuentra en paradero desconocido.

*Razonamientos jurídicos:*

Primero.—Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.—Previenen los artículos 237 de la LRJS, y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y, una vez solicitada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 del T.A. de la L.P.L.).

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto.—Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia, y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Quinto.—La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC, y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

*Parte dispositiva:*

S.Sª Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Copcisa, S.A., por la suma de 7.071,10 euros en concepto de principal, más la de 1.414,2 calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabárraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Camelia Bontea, cuyo actual domicilio o pandero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas

en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 6 de junio de 2012.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-7819

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 425/2008, a instancia de la parte actora, don Lorenzo Rodríguez Navarro, contra Francisco Manuel Delgado Rodríguez Almansa, sobre Jura de Cuentas, se ha dictado auto de ejecución de fecha 11 de junio de 2012, y decreto de ejecución de fecha 11 de junio de 2012, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

S.Sª dispone: Despachar ejecución a instancia de Lorenzo Rodríguez Navarro, contra don Francisco Manuel Delgado Rodríguez Almansa, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.026,17 euros en concepto de principal, más la de 205,23 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 239.4 de la LRJS.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María de los Reyes de Flores Canales, Magistrada del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*Parte dispositiva:*

Acuerdo: Requerir al ejecutado, Francisco Manuel Delgado Rodríguez Almansa, para que presente relación de bienes y derechos de su propiedad, suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión de cargas y gravámenes, en su caso; así como, si se trata de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos; todo ello en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento y sanción por desobediencia grave, en caso de no presentar relación, incluir bienes que no sean suyos, excluir bienes propios susceptibles de embargo o no desvelar las cargas y gravámenes que pesen sobre ellos. Se requiere al ejecutante para que manifieste los bienes del ejecutado susceptibles de embargo de los que tuviere conocimiento, si a su derecho conviniere, en el plazo de 10 días hábiles.

Consúltese la base de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE, Registro Mercantil, Catastro, TGSS, INEM y DGT, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Francisco Manuel Delgado Rodríguez Almansa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-7977

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2012, a instancia de la parte actora, doña Magdalena Marchena Cabeza, contra Centro Geriátrico El Pino, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 12 de junio de 2012, del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

Acuerdo: Declarar al ejecutado, Centro Geriátrico El Pino, S.L., en situación de insolvencia por importe de 9.501,88 euros en concepto de principal (1.964,98 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 7.536,9 euros en concepto de salarios de trámite), más la de 1.99,37 euros calculados para intereses, costas procesales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado, Centro Geriátrico El Pino, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-7978

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 143/2012, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra Alydelta, S.L.U., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de

fecha 13 de junio de 2012, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

S.Sª dispone: Despachar ejecución a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, frente a Alydelta, S.L.U., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 441,86 euros en concepto de principal, más la de 88,86 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilma. Sra. doña María de los Reyes de Flores Canales, Magistrada del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y decreto de fecha 13 de junio de 2012, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente.

Y para que sirva de notificación al demandado, Alydelta, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-8036

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1260/2010, a instancia de la parte actora, doña Macarena Sánchez Moreno, contra Gestión Integral en Medicina de Empresa, S.L., y Fondo Garantía Salarial, sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Macarena Sánchez Moreno, contra Gestión Integral en Medicina de Empresa, S.A., y contra Cardiplus Telemedicina Internacional, S.A., debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen solidariamente a la actora la suma de 2.377,22 euros, sin que procedan pronunciamientos respecto al FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponerse recurso alguno y, una vez notificada, procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Gestión Integral en Medicina de Empresa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-8158

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial de lo Social número seis de Sevilla de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 106/2012, a instancia de la parte actora, don Juan Antonio Ruiz Boza, contra Horus Magnum Hoteles Club, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 15 de junio de 2012, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

Acuerdo: Declarar la ejecutada, Horus Magnum Hoteles Club, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.745,44 euros de principal, más 949,08 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, conforme a lo dispuesto en el art. 188 de la LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

*Parte dispositiva:*

Acuerdo: Declarar a la ejecutada. Horus Magnum Hoteles Club, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 4.745,44 euros de principal más 949,08 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, conforme a lo dispuesto en el art. 188 de la LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso

por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Horus Magnum Hoteles Club, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-8184

———

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 166/2011, a instancia de la parte actora, don Jesús Murillo Maestre, contra Unión de Mensajerías y Couriers, S.L., y Black Host System, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 14 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

Acuerdo: Declarar a los ejecutados en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 10.245,9 euros, de principal más 2.049 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4025 0000 00 0399 10, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Unión de Mensajerías y Couriers, S.L., y Black Host System, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de junio de 2012.—María de los Ángeles Peche Rubio.

40-8206

———

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 114/2012, a instancia de la parte actora, don Juan Morón Medina, contra ASTM Control y Medio Ambiente, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 6 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Dar orden general de ejecución contra ASTM Control y Medio Ambiente, S.L., a instancias de don Juan Morón Medina, por importe de 6.369,89 euros en concepto de principal, más la de 636,99 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, en la forma a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla. Doy fe.»

Igualmente, y con la misma fecha, se ha dictado decreto con la siguiente parte dispositiva:

«Acuerdo: Habiendo sido declarada la ejecutada, ASTM Control y Medio Ambiente, S.L., en insolvencia provisional por otro Juzgado, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la, cabrá interponer ante S.Sª, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 5 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Asimismo deberá acreditar el depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, oficina de la Buhaira de Sevilla, con el número 4026000064011412 (si se hace por transferencia se hará a la cuenta número 0030-1846-42-00050012 74, reseñando en el apartado de observaciones la primera que se ha dicho 4026..., y reseñando el Juzgado receptor en el de beneficiario)».

Y para que sirva de notificación al demandado, ASTM Control y Medio Ambiente, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-8038

———

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 978/l0, ejecución 80/2011, a instancia de la parte actora, don Francisco Vargas Rincón y José Manuel Gutiérrez León, contra Comercial Andaluza de Portajes, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de

fecha 2 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*«Acuerdo:*

a) Declarar al ejecutado, Comercial Andaluza de Portajes, S.L., en situación de insolvencia por importe de 13.967,30 euros de principal y 2.793,46 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4026-0000-64-008011, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado, Comercial Andaluza de Portajes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia dique las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-8159

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 999/2010, a instancia de la parte actora, Alfonso Vega Marín contra Encofrados Murcia, S.L., FOGASA, Infraestructuras Terrestres, S.A., Puentes y Calzadas Grupo de Empresas, S.A., UTE Intersa Puentes Ley 18-1982, Infraestructuras Terrestres, S.A., y Puentes y Calzadas Grupo de Empresas, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 28 de mayo de 2012, del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmemte la demanda interpuesta por Alfonso Vega Marín, contra Encofrados Murcia, S.L., Infraestructuras Terrestres, S.A., Puentes y Calzadas Grupo de Empresas, S.A., y FOGASA, debo condenar y condeno solidariamente a Encofrados Murcia, S.L., Infaestructuras Terrestres S.A., y Puentes y Calzadas Grupo de Empresas, S.A., a que paguen al actor 8.379,08 euros y al FOGASA a estar y pasar por ello.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital, y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso, haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4026000065, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Banesto, la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o, en su caso, el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «Depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 4026000065, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Encofrados Murcia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-8160

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 21/2012, a instancia de la parte actora, don Fernando Santos Hernández, contra Hovirsa, S.A., Peñuelas e Hijos, S.L., Teinsur, S.A., y Teinsur Mantenimiento, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 25 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Declarar a las ejecutadas, Hovirsa, S.A., Peñuelas e Hijos, S.L., Teinsur, S.A., y Teinsur Mantenimiento, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.794,25 euros de principal, más 1.958,85 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.Sª, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaría del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Hovirsa, S.A., Peñuelas e Hijos, S.L., Teinsur, S.A., y Teinsur Mantenimiento, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-8162

———

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución número 233/2010, a instancia de la parte actora, don Manuel Pozo Cabral, don Francisco Panal Cervera y don Manuel Pozo Martínez, contra Andos Promociones y Proyectos, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 1 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada, Andos Promociones y Proyectos, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.343,58 euros de principal, más 1.868,71 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.Sª, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Laboral, remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaría del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Andos Promociones y Proyectos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-8186

———

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 921/2011, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra Obras y Canalizaciones Ambientales, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 16 de abril de 2012, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda que en materia de reclamación de cantidad, ha sido interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción, contra Obras y Canalizaciones Ambientales, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de quinientos veintitrés euros con ochenta y cuatro céntimos (523,84 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes y Disposición Transitoria 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, y vista la cuantía reclamada por el actor, contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Obras y Canalizaciones Ambientales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-8040

———

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 195/11, ejecución de títulos judiciales número 79/2012, a instancia de la parte actora don Taghi Abdelhay, contra Auxiliar de Fincas Urbanas, S.L.U., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 13 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

Declarar al ejecutado, Auxiliar de Fincas Urbanas, S.L.U., en situación de insolvencia con carácter provisional por el importe de 5.744 euros de principal, más 344,64 euros de intereses y 574,4 euros para costas, calculadas provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Remitir edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil y archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, librándose los oportunos oficios al BOP, para la notificación a la ejecutada.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado, Auxiliar de Fincas Urbanas, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-8163

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 216/2012, a instancia de la parte actora, don Ángel Rueda Castaño, contra Eromido, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 14 de junio de 2012, del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

S.Sª Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de sentencia por la suma de 3.803,41 euros de principal, más 228,20 euros de intereses y 380,34 euros para costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho depósito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Banesto, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00, más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos, separados por un espacio el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez Acctal. del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla. Doy fe. El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Diligencia.—En Sevilla a 14 de junio de 2012. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que la ejecución acordada ha quedado registrada al número 216/12, del libro de ejecuciones. Doy fe.

*Parte dispositiva:*

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Banesto, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión-Secretario», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00, más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos, separados por un espacio el código «31» y «Social-Revisión-Secretario». Haciéndose saber que de dicho depósito está exento el litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Eromido, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-8164

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 163/11, Ejec. 97/2012, a instancia de la parte actora doña Ángeles Jiménez García, contra Jufe Triber, S.L., y Hijos de Juan Trinidad Rioja, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 14 de junio de 2012, del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

Declarar al ejecutado, Jufe Triber, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 14.007,56 euros de principal, más 840,45 euros de interés y 1.400,76 euros para costas, calculadas provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderán a todos los efectos como provisional.

Remitir edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil, y archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Remitir edicto al «Boletín Oficial» de la provincia, para la notificación de la presente resolución al demandado, en paradero desconocido.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado, Jufe Triber, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-8165

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 465/2010, a instancia de la parte actora, doña María del Carmen Rueda Espinar, contra Carlos Román Salamanca, Miguel Ángel Gómez Martínez, Inversiones Talocha, S.L., Lami Gestión Financiera, S.L., Promociones Camon 2, S.L., Promociones Esla 8, S.L., Promociones Eslava 55, S.L., Promociones Fabie 26, S.L., Promociones Frete 9, S.L., Puerto Alegre Solar, S.L., Promociones Naganosa, S.L., Fremap, Formación y Empleo Inmigran, S.L., e INSS y TGSS, sobre invalidez, se ha dictado sentencia de fecha 13 de enero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda que en materia de invalidez ha sido interpuesta por doña María del Carmen Rueda Espinar, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Promociones Malaquita 3, S.L.; Inversiones Alfarjías S.L., Promociones Avante 1, S.L., Inversiones Vigil 5, S.L.,; Mila Consultores, S.L.; Inversiones Gaztambide 62, S.L.; Promociones Nalón 4, S.L., y Promociones Naganosa, S.L., Lani Gestión Financiera y Promociones Canon 2, S.L., debo absolver y absuelvo a éstos de los pedimentos ejercitados en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber su derecho a interponer contra la misma, recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual podrá anunciar por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Lami Gestión Financiera, S.L., y Promociones Camon 2, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-8066

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 62/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Andaluzas Anyro, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 13 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar al ejecutado, Construcciones Andaluzas Anyro, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 582,55 euros en concepto de principal, más 34,95 euros en concepto de intereses, y 58,25 euros en concepto de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe revisión directo por escrito, en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho depósito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Banesto, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión-Secretario», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00, más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos, separados por un espacio, el código «31» y «Social-Revisión-Secretario».—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Construcciones Andaluzas Anyro, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-8071

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 1172/2011, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Jaime Sellares Fernández contra Los Favoritos de Alcalá, S.L., en la que con fecha 25 de mayo de 2012, se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

En nombre de S.M. el Rey.

El Ilmo. Sr. don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla y su provincia, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 214/12.—En la ciudad de Sevilla a 25 de mayo de 2012, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 1172/11, promovidos por Jaime Sellares Fernández, contra Los Favoritos de Alcalá, S.L., con la intervención del FOGASA; sobre despido.

*Antecedentes de hecho:*

Primero.—En fecha 27 de octubre de 2011, tuvo entrada en este Juzgado, demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, suplicó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo.—Que señalados día y hora para la celebración de los actos de juicio, tuvieron éstos lugar el día 23 de mayo de 2012, al que no compareció la parte demandada pese a estar citada.

En trámite de alegaciones, la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda, solicitando la condena conforme al suplico de la misma; practicándose a continuación las pruebas propuestas y admitidas.

En conclusiones, dicha parte sostuvo sus puntos de vista y solicitó de este Juzgado se dictase sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Tercero.—En la tramitación de este procedimiento se han observado los plazos y demás requisitos legales, excepto el de señalamiento, debido a la acumulación de asuntos que pesan sobre este órgano.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jaime Sellares Fernández, contra Los Favoritos de Alcalá, S.L., en reclamación por despido, debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir al actor en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de 35.919 euros, más en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Todo ello sin expresa declaración de responsabilidades respecto del Fondo de Garantía Salarial (FGS), sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que legalmente proceda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito o comparecencia, o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la empresa condenada que, si recurre, deberá acreditar al anunciar el recurso, el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones 4028 0000 65117211, abierta a nombre de este Juzgado en el Banesto, en calle José Recuerda Rubio s/n, Sucursal la Buhaira de esta capital, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación, por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse consta la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el recurso, demostrará el ingreso de 300 euros en la cuenta número 4028 0000 36117211, abierta en la misma Entidad Bancaria, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Los Favoritos de Alcalá, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 25 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-7913

———

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 196/2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Manuel Martín Márquez contra Imitasur, S.L.U., en la que con fecha 15 de octubre de 2008, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

*Decreto número 297/2012:*

En Sevilla a 12 de junio de 2012.

*Parte dispositiva:*

S.Sª la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, doña Rosa M.ª Adame Barbeta, acuerda:

Declarar al ejecutado, Imitasur, S.L.U., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.637,29 euros de principal, más 527,45 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, y archivar las actuaciones, una vez firme la presente resolución, previa publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.Sª, la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Imitasur, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 12 de junio de 2012.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-7957

———

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 210/2009, sobre ejecución de títulos no judiciales, a instancia de Francis John Poppleton, Angela Rosmary Farquhar Hayward, Samantha Jane Clewer y Hannah Corinne Thorne, contra First Step Horizons, S.L., en la que con fecha 12 de junio de 2012, se ha dictado decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

*Decreto núm. 295/12:*

En Sevilla a 12 de junio de 2012.

*Parte dispositiva:*

La Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, doña Rosa M. Adame Barbeta acuerda:

Declarar al ejecutado, First Step Horizons, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 30.022,33 euros de principal, más 6.004,50 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución, previa publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.Sª la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a First Step Horizons, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 12 de junio de 2012.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-7964

———

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 115/2011, a instancia de la parte actora don José Antonio Rosal Escacena, contra Construcciones Siver Pioli, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 12 de junio de 2012, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Decreto número 299/12:*

En Sevilla a 12 de junio de 2012.

*Parte dispositiva:*

S.Sª la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, doña Rosa M. Adame Barbeta acuerda:

Declarar al ejecutado, Construcciones Siver Pioli, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 21.278,89 euros de principal, más 3.404,62 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución, previa publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP de Sevilla, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.Sª la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Construcciones Siver Pioli, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla 12 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.

40-7966

———

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 134/2011, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Teodosio Sánchez de la Campa Romero, contra MLS Servicios Integrales, S.L., en la que con esta fecha se ha dictado auto y decreto de ejecución que sustancialmente dicen lo siguiente:

*Auto:*

En Sevilla a 28 de mayo de 2012.

El anterior escrito de la parte ejecutante, únase y

*Parte dispositiva:*

Acuerdo: despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada, MLS Servicios Integrales, S.L., por la cuantía de 17.604,88 euros de principal y de 3.521 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

*Decreto:*

Secretaria Judicial, doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 28 de mayo de 2012.

*Parte dispositiva:*

S.Sª la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, doña Carmen Álvarez Tripero acuerda:

Proceder a la ejecución del auto por la suma de 17.604, 88 euros en concepto de principal, más la de 3.521 euros calculados para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada MLS Servicios Integrales, S.L., en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el auto de ejecución, mediante escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029.0000.64.013411, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.Sª la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a MLS Servicios Integrales, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 28 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-7271

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 170/2011, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Nerida Isabel Pérez Moyano contra Vigilancia y Seguridad Danger, S.L., en la que con esta fecha se ha dictado auto y decreto de ejecución, que sustancialmente dicen lo siguiente:

*Auto:*

En Sevilla a 28 de mayo de 2012.

El anterior escrito de la parte ejecutante, únase y,

*Parte dispositiva:*

Acuerdo: despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada, Vigilancia y Seguridad Danger, S.L., por la cuantía de 17.896,42 euros de principal y de 3.580 euros en que provisionalmente se presupuestan para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

*Decreto:*

Secretaria Judicial, doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 28 de mayo de 2012.

*Parte dispositiva:*

La Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, acuerda:

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada, Vigilancia y Seguridad Danger, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 17.896,42 euros, más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 3.580 euros, a favor del ejecutante, doña Nerida Isabel Pérez Moyano, y visto el resultado infructuoso de las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, se da traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada en cuantía del principal e intereses y costas por las que se despacha ejecución.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiase su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029000064017011, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este decreto, lo acuerda y firma doña Carmen Álvarez Tripero, la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Vigilancia y Seguridad Danger, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 28 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

40-7272

———

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 361/2011 a instancia de la parte actora, doña Antonia Fernández Fernández, contra Federico del Valle Mallen y Grupo Inevisa, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 21 de septiembre de 2011 del tenor literal siguiente:

*Auto:*

En Sevilla a 21 de septiembre de 2011. Doy fe.

*Hechos:*

Que por doña Antonia Fernández Fernández en su día se formuló demanda contra la empresa Grupo Inevisa, S.L. y Federico del Valle Mallen, sobre despido, que turnada correspondió a este Juzgado y una vez registrada se señaló fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio. Que llegado el día y hora señalados para los actos de conciliación y juicio, no compareció la parte actora pese a estar citada en legal forma.

*Razonamientos jurídicos:*

Que el artículo 83-2° de la vigente LPL establece:

«Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda;» y no habiendo comparecido el actor, no alegando justa causa de su incomparecencia es por lo que hay que tenerlo por desistido de la acción entablada.

*Parte dispositiva:*

S.S.ª Ilma. doña María del Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, ante mi, la Secretaria Judicial, dijo: Que debía declarar y declaraba por desistido a la actora doña Antonia Fernández Fernández de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado, Federico del Valle Mallen y Grupo Inevisa, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que

deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-7409

———

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 978/2010 a instancia de la parte actora, don Francisco González García, don José López Ezequiel, don Francisco Javier Pinelo Gallardo, don Rubén Maravez Queija, don Eduardo José Fernández Ortega, don Rafael Cabeza González, don Bernardo Buzón Márquez y don Enrique Gómez Zorrero, contra Teinsur, S.A., Hovirsa, S.A., Teinsur Mantenimiento, S.L., Peñuelas e Hijos, S.L. y Ferrovial Agromán, S.A. sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 9 de mayo de 2012 del tenor literal siguiente:

Fallo: Con estimación parcial de la demanda interpuesta por Francisco González García, José López Ezequiel, Francisco Javier Pinelo Gallardo, Rubén Maravez Queija, Eduardo José Fernández Ortega, Rafael Cabeza González, Bernardo Buzón Márquez y Enrique Gómez Zorrero contra Teinsur, S.A., Horvisa, S.A., Teinsur Mantenimiento, S.L., Peñuelas e Hijos, S.L. y Ferrovial Agromán, S.A., condeno solidariamente a Teinsur, S.A., Horvisa, S.A., Teinsur Mantenimiento, S.L., Peñuelas e Hijos, S.L. a abonar a Francisco González García la cantidad de 2.707,17 euros, a José López Ezequiel la cantidad de 2.871,51 euros, a Francisco Javier Pinelo Gallardo la cantidad de 2.115,39 euros, a Rubén Maravez Queija la cantidad de 1.681,75 euros, a Eduardo José Fernández Ortega la cantidad de 1.756,60 euros, a Rafael Cabeza González la cantidad de 2.781,72 euros, a Bernardo Buzón Márquez la cantidad de 2.315,34 euros y a Enrique Gómez Zorrero la cantidad de 2.336,74 euros, así como los intereses moratorios calculados conforme a lo establecido en el cuarto Fundamento de Derecho de esta resolución cuyo importe asciende a 707,58 euros para el primero, 750,52 euros para el segundo, 552,90 euros para el tercero, 444,61 euros para el cuarto, 464,42 euros para el quinto, 725,53 euros para el sexto, 605,15 euros para el séptimo y 610,77 euros para el octavo, con la responsabilidad solidaria de Ferrovial Agromán, S.A. de la suma de 64,55 euros respecto del Sr. González García, de la suma de 331,18 euros respecto del Sr. Maravez Queija y de la suma de 3,44 euros respecto del Sr. Fernández Ortega.

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Advirtiéndose a la empresa condenada que si recurre, deberá acreditar al anunciar el recurso, mediante la presentación del oportuno resguardo, el ingreso, conforme establecen los artículos 229 y 230 de la LRJS, de la cantidad a la que se le condena en la cuenta número 4029 0000 68 0978 10, abierta a nombre de este Juzgado en BANESTO, sucursal C/ José Recuerda Rubio número 4 de Sevilla, entidad 0030, sucursal 4325, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio de recurso. Además, deberá la condenada depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta de consignación número 4029 000 65 0978 10, de la misma entidad 0030 y sucursal 4325.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, Teinsur, S.A., Hovirsa, S.A. Teinsur Mantenimiento, S.L. y Peñuelas e Hijos, S.L. actualmente en paraderos desconocidos, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-7754

———

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 21/2012 a instancia de la parte actora, don Israel López Álvarez, contra Jotape Soluciones Integrales en Imagen Corporativa, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 6 de junio de 2012 del tenor literal siguiente:

*Decreto:*

Secretaria Judicial doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 6 de junio de 2012.

*Parte dispositiva:*

La Secretaria del Juzgado de lo Social número díez de Sevilla doña Carmen Álvarez Tripero, acuerda:

Declarar al ejecutado, Jotape Soluciones Integrales en Imagen Corporativa, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.668,43 euros de principal, más 1.734 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifiquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029 0000 30 0021 12 utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4029 0000 30 0021 12 indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Regulador de la Jurisdicción Social, remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª La Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Jotape Soluciones Integrales en Imagen Corporativa, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-7915

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Sellés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1129/2011, a instancia de la parte actora, don Francisco José Anaya Cejudo, contra Nordea Group, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 4 de mayo de 2012, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco José Anaya Cejudo, contra Nordea Group, S.L., en reclamación por despido, debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenando a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir al actor en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de 28.705,86 euros, más en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en el fundamento jurídico segundo de esta resolución.

Notifíquese a las partes, con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante, en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días a la misma, por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la empresa condenada que, si recurre, deberá acreditar al anunciar el recurso, el ingreso del importe de su condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones 4071 0000 36 1129 11, abierta a nombre de este Juzgado en el Banesto, oficina 4325, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al interponer el recurso, deberá acreditar además, el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, deberá realizarse en la cuenta 0030 1846 42 00050012 74, poniendo en «concepto» la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Nordea Grupo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Sellés.

40-7520

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Sellés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 409/2011, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra Alpériz Desarrollos y Obras, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Alpériz Desarrollo y Obras, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa, a abonar a la parte actora la cantidad de 224,3 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Alpériz Desarrollos y Obras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Sellés.

40-7671

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Sellés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 301/2010, a instancia de la parte actora, don Luis Miguel Vega Serrano, don Manuel Benítez Bertholet y don Ángel Leal del Ojo Cala, contra Encofrados Murcia, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 13 de septiembre de 2011, del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

Acuerdo: Declarar al ejecutado, Encofrados Murcia, S.L., en situación de insolvencia por importe de 36.034,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4071, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Encofrados Murcia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 6 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Sellés.

40-7812

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Sellés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 219/2009, a instancia de la parte actora, don Gelso Díaz Carrodeguas y don Pedro Manuel Pérez Rodríguez, contra Promociones y Construcciones Laguna Properties, S.L., Valencina Hogar, S.L., e Intergestión Rinconada, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 5 de junio de 2012, del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva*

*Acuerdo:*

a) Declarar a los ejecutados, Promociones y Construcciones Laguna Properties, S.L., Valencina Hogar, S.L., e Intergestión Rinconada, S.L., en situación de insolvencia por importe de 7.438,15 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4071, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Intergestión Rinconada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 5 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Sellés.

40-7813

# AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

El Sr. Gerente mediante Resolución nº 2252 de fecha 8 de mayo de 2012, acordó admitir a trámite el Modificado del Proyecto de Urbanización de la UA-AM-3 «Su Eminencia» (2ª Fase), promovido por la Junta de Compensación Induyco.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de los proyectos de urbanización, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. de Carlos III s/n., Isla de la Cartuja.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 28 de mayo de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

6W-8099-P

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don Manuel Benítez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía nº 410/2012, de 13 de julio, se aprueba la apertura del procedimiento de contratación que a continuación se relaciona:

1.— *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

2.— *Objeto del contrato:* «Contratación del Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos C.P. Gloria Fuertes, C.P. Juan XXIII, C.P. Luis Cernuda y C.P. Hernán Cortés de Castilleja de la Cuesta. Curso 2012-2013».

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación estipulados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.— *Duración del contrato:* 1 año.

5.— *Prorroga:* Si.

6.— *Presupuesto base de la licitación:* 99.360,00 € + I.V.A.

7.— *Garantías:*

a) Provisional: No se exige.
b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

8.— *Obtención de documentación e información:*

Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y Perfil del Contratante.

9.— *Presentación de ofertas:*

a) Diez días hábiles desde el día siguiente de la fecha de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
b) Documentación a presentar y lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento. c/ Convento, 8. 41950 Castilleja de la Cuesta. Se presentará la documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

10.— *Apertura de sobres:* Se determinará por el órgano de contratación conforme al art. 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

11.— *Gastos de anuncio:* Serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que por los interesados puedan presentar las ofertas y formular las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

Castilleja de la Cuesta a 13 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Manuel Benítez Ortiz.

6W-9379-P

GINES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruídos por el Ayuntamiento de Gines a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Gines ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayto. de Gines sito en Plaza de España, 1.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

| *Expte.* | *Fecha* | *Hora* | *Lugar de la infracción* | *Matrícula* | *Art.* | *Agente* | *Cuantía* | *DNI* | *Denunciado* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22998 | 25/01/2012 | 10.35 | CL POLG. IND. CALLE B 01 | 1834BJT | 62 | 105 | 30,00 € | B41949397 | SEVILLA TRUCKS, S.L. |
| 22996 | 25/01/2012 | 10.10 | CL PIZARRO 25 | 7707BCL | 62 | 105 | 30,00 € | 27307611X | ALEJANDRA FARALDO PATIÑO |
| 22995 | 25/01/2012 | 10.00 | CL PIZARRO 15 | CA4265 S | 62 | 105 | 30,00 € | 52227766X | JOSE L. NOGALES CARNERERO |
| 22923 | 17/02/2012 | 11.55 | CL COLÓN 3A | 4149FFC | 94 | 110 | 90,00 € | 75364264A | REYES FLORIDO PÉREZ |
| 22915 | 25/01/2011 | 18.45 | AV CONSTITUCIÓN | 7498FPX | 91 | 110 | 200,00 € | 75417187A | ANTONIO PELAEZ DUARTE |
| 22673 | 16/01/2012 | 09.30 | CL VIRGEN DEL LORETO 5 | C3275BBS | 94 | DENUNC | 200,00 € | 28769859X | ANTONIO J. GARRIDO PEÑA |
| 22672 | 05/01/2012 | 21.40 | CL COLÓN | 7442CXR | 94 | 4217 | 200,00 € | 28512248E | Mª VICTORIA HIDALGO ALONSO |
| 22670 | 04/01/2012 | 10.00 | CL JORGE MATARREDONA 16 | 3899CFV | 94 | 4217 | 90,00 € | 28475722C | Mª DEL CARMEN PRIETO GARCÍA |
| 22556 | 06/02/2012 | 16.10 | CL HERMANOS PINZÓN 17 | 0958FNS | 62 | 105 | 30,00 € | 28837358G | JORGE D. ZAMBRANO BELLIDO |
| 22555 | 06/02/2012 | 16.00 | CL POLG. IND. CALLE C 03 | 8951BWL | 62 | 105 | 30,00 € | B91757955 | LOGÍSTICA ELÉCTRICA, S.L. |
| 22520 | 09/02/2012 | 13.51 | CL VIRGEN DEL PILAR | 3152DLV | 18-2 | 5462 | 200,00 € | 28934979J | PATRICIA MADRID GARCIA |
| 22517 | 05/02/2012 | 11.20 | CL CALLE DEL AIRE | 1529FLP | 154 | 5462 | 80,00 € | 25981970C | JOSÉ FELIX GONZÁLEZ GRANDE |
| 22516 | 05/02/2012 | 11.05 | CL CONDE DE OFALIA | 9925FWD | 154 | 5462 | 80,00 € | X3708705R | ELENA TIFACHI |
| 22511 | 16/01/2012 | 21.15 | CL BECQUER 10 H | 4667FCC | 154 | 5462 | 80,00 € | 53281146J | FERNANDO BAYÓN RAMOS |
| 22510 | 16/01/2012 | 17.30 | CL BLAS INFANTE 2 | 0769GBB | 171 | 5462 | 80,00 € | 28807338E | ROCÍO MUÑOZ RODRÍGUEZ |
| 22506 | 05/01/2012 | 15.45 | AV SAN JOSÉ | 2972CTM | 18-2 | 5462 | 200,00 € | 28701320B | Mª ROSA BERMÚDEZ MÉNDEZ |
| 22502 | 28/12/2011 | 20.23 | CL BECQUER 10 H | 1697CBH | 171 | 5462 | 80,00 € | 28886095G | CARMELO NAVA GIL |
| 22431 | 12/02/2012 | 18.00 | CL JOSE VILLEGAS 5 | 2565BCM | 154 | 113 | 200,00 € | 46407216R | DANIEL ÁLVAREZ CASADAS |
| 22430 | 12/02/2012 | 17.50 | CL REAL 26 | 2718CPB | 171 | 113 | 80,00 € | 27314387R | CONCEPCIÓN CABRERA LIBRERO |
| 22429 | 11/02/2012 | 12.10 | CL CAÑAVERAL 1 | 3447FMV | 91 | 113 | 200,00 € | 77815078Y | ENRIQUE MUELA CID |
| 22351 | 01/02/2012 | 18.10 | CL JOSE LUIS CARO 20 | CA4016BB | 94 | 104 | 200,00 € | 28800702X | RAQUEL ESCALANTE HERNÁNDEZ |
| 22193 | 05/02/2012 | 15.33 | AV CONSTITUCIÓN 2 | SE6698CN | 154 | 14702 | 80,00 € | 28739218M | CARLOS ESCOBAR SANTOS |
| 21670 | 15/02/2012 | 09.59 | CL COLÓN 5A | 9491BKM | 91 | 4225 | 200,00 € | 53271230X | PABLO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ |
| 21662 | 19/01/2012 | 21.55 | CL COLÓN 21 | 6984BBN | 154 | 4225 | 90,00 € | 28725294L | JOSEFA CONDE ROMERO |
| 21661 | 14/01/2012 | 13.50 | CL JOSE LUIS CARO 11 | 9995GMC | 94 | 4225 | 200,00 € | 28924064T | EDUARDO GENTIL ALPERIZ |
| 20577 | 23/01/2012 | 20.05 | AV DE LA CONCORDIA | 9119GJR | 2 | 112 | 80,00 € | B91600585 | HISPALENSE DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L. |
| 22958 | 22/10/2011 | 17.05 | AV DE SAN JOSÉ | 2808DZV | 118 | 114 | 200,00 € | 77819376A | JUAN CARLOS CABELLO CORDÓN |
| 22861 | 17/10/2011 | 11.00 | CL JUAN MALDONADO VARELA | 7152GPB | 154 | 14702 | 80,00 € | 27298790K | JOSE A. NAVARRO ARTEAGA |
| 22860 | 14/10/2011 | 21.00 | CL JOSE ANTONIO CABRERA 7 | 5725DLM | 94 | 14702 | 200,00 € | 28831411Z | CARLOS E. PASCUAL LIÑAN |
| 22215 | 04/09/2011 | 08.45 | CL VELÁZQUEZ 28 | C6808BNV | 94 | 14702 | 200,00 € | 53354801E | FCO JAVIER MORALES PORRAS |
| 22097 | 28/08/2011 | 01.22 | CL VENTA DE LA MARQUESA 1 | 3154DBR | 154 | 105 | 80,00 € | 44007725P | ANDRES D. PÉREZ ALCANTARILLA |

En Gines a 17 de mayo de 2012.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

6W-8875

---

GINES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen una infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (oficinas de «La Caixa»; en la cuenta restringida de «multas»). Pasados estos días sin abonar la deuda, se exigirá ésta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del RDL 339/1990, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementándose con el recargo del 10%, y en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

| *Expte.* | *Fecha* | *Hora* | *Lugar de la infracción* | *Matrícula* | *Art.* | *Agente* | *Cuantía* | *DNI* | *Denunciado* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22435 | 17/02/2012 | 20.00 | CL PG. SERVIALSA 1 | C1240BNJ | 12 | 113 | 200,00 € | 28591401D | JOSÉ MARTÍN MIRANDA |
| 22432 | 13/02/2012 | 16.12 | CL CAZALLEJA DE ALMANZOR | 1906FSK | 146 | 113 | 200,00 € | 28705830J | JOSÉ MANUEL MUÑOZ CASTRO |
| 22427 | 30/01/2012 | 12.10 | AV DE EUROPA 1 | 5137BBG | 18-2 | 113 | 200,00 € | 27309320V | NURIA JIMÉNEZ BERMEJO |
| 22883 | 26/10/2011 | 10.20 | CL RAMAL | 1896BKP | 94 | 5462 | 200,00 € | 29717619D | VICENTE TERENTI FLORES |
| 22905 | 05/11/2011 | 20.55 | CL RAMAL 2 | 1896BKP | 94 | 110 | 200,00 € | 29717619D | VICENTE TERENTI FLORES |
| 22852 | 12/10/2011 | 10.09 | AV DE EUROPA 49 | 1135CHW | 94 | 14702 | 200,00 € | 28745989Z | JOSÉ E. RODRÍGUEZ GALLEGO |
| 22175 | 21/09/2011 | 18.00 | AV DE LA CONCORDIA | 3718BKB | 2 | 112 | 80,00 € | 27320752H | INMACULADA MORA SÁNCHEZ |
| 21561 | 31/10/2011 | 17.20 | CL ISAAC ALBENIZ 20 | 1896BKP | 94 | 105 | 200,00 € | 29717619D | VICENTE TERENTI FLORES |
| 22222 | 29/09/2011 | 01.45 | AV DE EUROPA 98 | 8235FDR | 81 | 14702 | 200,00 € | 28903908S | BENITO RUIZ CABAL MONTES |
| 21478 | 11/02/2011 | 19.19 | CL ALCOY 2 | 6508DBZ | 94 | 5462 | 200,00 € | 27278900A | ALEJANDRO FDEZ CARRASCO |
| 21477 | 11/02/2011 | 19.19 | CL ALCOY 2 | 8326FXR | 94 | 5462 | 200,00 € | 28529258N | JOSÉ GARCÍA DE TEJADA DGUEZ |
| 21476 | 11/02/2011 | 19.19 | CL ALCOY 2 | 3343BHS | 94 | 5462 | 200,00 € | X9955994F | DUBUC AUDREY |
| 21403 | 10/02/2011 | 11.44 | AV DE COLÓN 27 | 6555BLL | 94 | 5462 | 200,00 € | 28583362C | F. JAVIER GUTIÉRREZ CARACUEL |
| 21402 | 06/02/2011 | 17.20 | CL RAMÓN Y CAJAL 15 | SE7773DL | 94 | 5462 | 200,00 € | 48806322T | JUAN ANTONIO CORREA LÓPEZ |
| 21396 | 19/02/2011 | 18.53 | CL VIRGEN DEL ROCÍO 03 | SE5989CZ | 154 | 105 | 200,00 € | 28783624K | MARCO A. MARTOS ESPINOSA |
| 21393 | 17/02/2011 | 11.01 | CL MOGABA 107 | SE1066DN | 154 | 105 | 200,00 € | 27307119R | JOSÉ CASTILLO MERINO |

| *Expte.* | *Fecha* | *Hora* | *Lugar de la infracción* | *Matrícula* | *Art.* | *Agente* | *Cuantía* | *DNI* | *Denunciado* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21382 | 15/02/2011 | 08.20 | CL JOAQUIN RODRIGO 01 | 3378DLR | 94 | 105 | 200,00 € | 77811365L | JOSE ALBERTO CASTAÑO |
| 21376 | 08/02/2011 | 17.24 | CL CONCORDIA 11 | 4292GMB | 2 | 105 | 80,00 € | 31326514P | Mª ÁNGELES ARIAS VELARDE |
| 21241 | 07/01/2011 | 09.15 | CL COLÓN S/N | SE9247CP | 171 | 112 | 80,00 € | 28644379H | ALEJANDRO REGATO DÍAZ |
| 21236 | 05/01/2011 | 09.25 | AV DE LA CONCORDIA S/N | 1226CTK | 2 | 112 | 80,00 € | 28388435H | TERESA NÚÑEZ RUIZ |
| 21220 | 01/02/2011 | 12.50 | CL LA CALLEJA 4 | SE3148BS | 62 | 105 | 30,00 € | 27930277C | FRANCISCO MOLINAS CONDE |
| 21218 | 01/02/2011 | 11.30 | CL POLG. IND. CALLE B 31 | SE1983CC | 62 | 105 | 30,00 € | A41677170 | COMPLEMENTOS HIDRAULICOS, S.A. |
| 21217 | 01/02/2011 | 11.10 | CL VIRGEN DEL ROCÍO 10 | 3246BMM | 62 | 105 | 30,00 € | 28910019P | JOSE LUIS NOLASCO BERNAL |
| 21215 | 28/01/2011 | 00.00 | CL MANUEL FONT DE ANTA 4 | 1087FPF | 62 | 105 | 30,00 € | B91612093 | ANDALUZA DE ALUMINIOS Y CRISTAL, S.L. |
| 21178 | 22/02/2011 | 13.00 | CL JUAN DE DIOS SOTO 2 | 7498FPX | 171 | 106 | 80,00 € | 75417187A | ANTONIO PELAEZ DUARTE |
| 21252 | 13/01/2011 | 15.30 | CL RAMAL 10 | 2303FDS | 94 | 113 | 90,00 € | 28784823R | EDUARDO J. FERNÁNDEZ PÉREZ |
| 21251 | 11/01/2011 | 19.00 | CL REAL 26 | SE1647CS | 171 | 113 | 80,00 € | 28718924C | Mª REYES ACOSTA RUIZ |
| 21214 | 21/01/2011 | 15.30 | CL POLG. IND. CALLE C 14 | 7256BLP | 62 | 105 | 30,00 € | 27886727D | JOAQUÍN MURILLO LLUVERO |
| 21213 | 21/01/2011 | 15.10 | CL POLG. IND. CALLE C 13 | M 8005NZ | 62 | 105 | 30,00 € | 00547381G | LUIS MARÍA SOBRINO PORTELA |
| 21209 | 18/01/2011 | 10.30 | CL POLG. IND. CALLE D 01 | M 0462SD | 62 | 105 | 30,00 € | B41845090 | SEVILLANA DE MANTENIMIENTO |
| 21207 | 18/01/2011 | 10.00 | CL POLG. IND. CALLE C 11 | 9085BMB | 62 | 105 | 30,00 € | B91132456 | FLAMENCO LIBRE, S.L. |
| 21202 | 07/01/2011 | 13.40 | AV EUROPA 66 | 7049FZC | 171 | 105 | 80,00 € | B79273736 | INTERMOB, S.L. |
| 21160 | 02/12/2010 | 21.00 | AV DE LA CONCORDIA | 9019DWZ | 2 | 112 | 80,00 € | B84201193 | AUTORENTING SERVICE LEASE, S.L. |

En Gines a 18 de mayo de 2012.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

6W-8873

---

## GINES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruídos por el Ayuntamiento de Gines a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Gines ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayto. de Gines sito en Plaza de España, 1.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

| *Expte.* | *Fecha* | *Hora* | *Lugar de la infracción* | *Matrícula* | *Art.* | *Agente* | *Cuantía* | *DNI* | *Denunciado* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22606 | 11/03/2012 | 21:15 | CL JOAQUÍN RODRIGO | 5223FHN | 94 | 4220 | 200,00 € | 28705249F | JOSE LUIS HURTADO RUIZ |
| 22582 | 12/02/2012 | 11:08 | CL CONCORDIA 11 | 7677DXV | 91 | 4226 | 200,00 € | 75421660Z | JOSÉ M. GARRIDO RODRÍGUEZ |
| 22997 | 25/01/2012 | 10:20 | CL ROMERO MURUBE 7 | 9385DSP | 62 | 105 | 30,00 € | 28710605G | ANTONIO GARCÍA CORDÓN |
| 22169 | 18/09/2011 | 10:20 | AV DE EUROPA | SE6260CJ | 2 | 112 | 80,00 € | 28561752F | JESÚS FERNÁNDEZ ROMERO |
| 22631 | 11/09/2011 | 10:20 | AV DE EUROPA 96 | 9094GCF | 81 | 113 | 200,00 € | 29707530V | FRANCISCO BAYO ENRIQUE |
| 22038 | 15/08/2011 | 11:15 | AV DE EUROPA 66 | 7623HBT | 154 | 5462 | 80,00 € | 52260358B | FCO JAVIER DÍAZ PAYÁN |

En Gines a 29 de mayo de 2012.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

6W-8877

---

## GINES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen una infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (oficinas de «La Caixa»; en la cuenta restringida de «multas»). Pasados estos días sin abonar la deuda, se exigirá ésta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del RDL 339/1990, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementándose con el recargo del 10%, y en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

| *Expte.* | *Fecha* | *Hora* | *Lugar de la infracción* | *Matrícula* | *Art.* | *Agente* | *Cuantía* | *DNI* | *Denunciado* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20695 | 13/01/2011 | 08.25 | CL LA CALLEJA 2 | SE7863DC | 94 | 104 | 90,00 € | 28728863T | Mª JOSÉ CHUPS SUÁREZ |
| 20224 | 20/01/2011 | 10.57 | CL LUIS CERNUDA 14 | M 4339VP | 94 | 111 | 200,00 € | 31196621L | JULIO E. MONTESINOS FERNÁNDEZ |
| 20220 | 07/01/2011 | 11.30 | AV DE COLÓN | 8311CDP | 91 | 111 | 200,00 € | 77802779N | IGNACIO BEATO ALGARIN |
| 20766 | 30/12/2010 | 11.47 | CL JOSE LUIS CARO 06 | 3591DGH | 94 | 105 | 200,00 € | B91402834 | INST. ESPECIALES ANDECA |
| 20758 | 29/12/2010 | 14.00 | CL LA CALLEJA 4 | SE3148BS | 62 | 105 | 30,00 € | 27930277C | FRANCISCO MOLINAS CONDE |
| 20756 | 28/12/2010 | 11.10 | CL POLG. IND. CALLE B 29 | SE1983CC | 62 | 105 | 30,00 € | A41677170 | COMPLEMENTOS HIDRAULICOS,SA |
| 20755 | 28/12/2010 | 11.00 | CL VIRGEN DEL ROCÍO 10 | 3246BMM | 62 | 105 | 30,00 € | 28910019P | JOSE LUIS NOLASCO BERNAL |
| 20753 | 26/12/2010 | 12.14 | CL JUAN MALDONADO VARELA | 0251GWZ | 2 | 105 | 80,00 € | A58662081 | CAIXARENTING, S.A. |
| 20751 | 16/12/2010 | 00.01 | CL HAZA DE LIENDO 02 | 5176CLN | 62 | 105 | 30,00 € | 28301249 | M. CARMEN GARCÍA LEÓN |
| 20747 | 25/11/2010 | 19.00 | CL COLÓN | 3663DYZ | 94 | 112 | 200,00 € | 27294225X | JULIAN BRAZQUEZ PRIETO |
| 20736 | 10/11/2010 | 19.20 | CL JOSÉ LUIS CARO | 8101BFZ | 154 | 112 | 200,00 € | 75421672A | PEDRO MUÑOZ PALOMAR |
| 20726 | 09/11/2010 | 19.30 | AV DE LA CONCORDIA | 9370GBW | 171 | 112 | 80,00 € | 49026824R | ANTONIO MANUEL MORILLA LOPEZ |
| 20689 | 30/12/2010 | 20.20 | CL JOSÉ LUIS CARO 11 | 6562CCX | 154 | 104 | 200,00 € | 28139766 | JOSÉ REINA PRIETO |
| 20663 | 28/12/2010 | 19.00 | AV DE EUROPA 54 | 5690FCW | 94 | 114 | 200,00 € | 28505827H | ESPERANZA EGUIA PADILLA |
| 20662 | 05/12/2010 | 00.45 | PL DE LA MERCED | SE9543DD | 94 | 5464 | 200,00 € | 28814657G | ROBERTO C RODRÍGUEZ DELGADO |
| 20625 | 16/12/2010 | 14.35 | CL POLG. IND. CALLE C 14 | 7256BLP | 62 | 105 | 30,00 € | 27886727D | JOAQUÍN MURILLO LLUVERO |
| 20624 | 16/12/2010 | 14.25 | CL POLG. IND. CALLE C 13 | M 8005NZ | 62 | 105 | 30,00 € | 00547381G | LUIS MARÍA SOBRINO PORTELA |

| *Expte.* | *Fecha* | *Hora* | *Lugar de la infracción* | *Matrícula* | *Art.* | *Agente* | *Cuantía* | *DNI* | *Denunciado* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20623 | 16/12/2010 | 14.15 | CL POLG. IND. CALLE D 01 | M 0462SD | 62 | 105 | 30,00 € | B41845090 | SEVILLANA DE MANTENIMIENTO |
| 20620 | 16/12/2010 | 14.00 | CL POLG. IND. CALLE C 11 | 9085BMB | 62 | 105 | 30,00 € | B91132456 | FLAMENCO LIBRE, S.L. |
| 20606 | 16/11/2010 | 08.22 | CL JUAN MALDONADO VARELA | SE6858DH | 154 | 105 | 200,00 € | 03415155T | Mª DOLORES SAN JUAN LÁZARO |
| 20604 | 15/11/2010 | 13.10 | CL POLG. IND. CALLE C 11 | 9085BMB | 62 | 105 | 30,00 € | B91132456 | FLAMENCO LIBRE, S.L. |
| 20365 | 07/12/2010 | 00.00 | CL COLÓN 35 | 6359DHN | 171 | 113 | 80,00 € | B91320978 | INVERSIONES COMPRAS Y VENTAS DEL SUR, S.L. |
| 20172 | 29/12/2010 | 02.15 | AV DE EUROPA 27 | 0403DYZ | 94 | 4225 | 200,00 € | 28759278D | JUAN MANUEL PÁJARO FREIRE |
| 20170 | 16/12/2010 | 20.50 | CL ALCALDE JOSE A. CABRERA | SE0310BL | 94 | 4225 | 200,00 € | 53272510 | SERGIO SÁNCHEZ MORA |
| 20707 | 09/11/2010 | 20.25 | AV DE SAN JOSÉ | SE8631DP | 94 | 110 | 200,00 € | 28585580F | RAFAEL JIMÉNEZ BACO |
| 20721 | 12/11/2010 | 22.00 | PL PLAZA DE ESPAÑA S/N | 2056FTW | 94 | 110 | 200,00 € | 03451548F | RAFIK MOHAMED HAMIDO |
| 20657 | 13/11/2010 | 21.20 | CL NTRA. SRA. DEL ROCÍO 2 | 2056FTW | 94 | 114 | 200,00 € | 03451548F | RAFIK MOHAMED HAMIDO |
| 20499 | 12/11/2010 | 11.22 | CL JOSE VILLEGAS 2 | V 0836GB | 94 | 105 | 200,00 € | X5971864Y | PIOTROWSKI DOMINIK |
| 20498 | 12/11/2010 | 11.11 | CL COLÓN 22 | 2056FTW | 171 | 105 | 80,00 € | 03451548F | RAFIK MOHAMED HAMIDO |
| 20651 | 20/10/2010 | 10.30 | CL JOSE VILLEGAS 2 | 8003CGK | 94 | 114 | 200,00 € | 28810002H | ANTONIO MANUEL ZUÑIGA FERRER |
| 20403 | 01/10/2010 | 10.00 | CL VENTA DE LA MARQUESA 1 | 1843FLG | 154 | 4221 | 80,00 € | B91398123 | MASUR DISTRIB.. FERRETERO, S.L. |
| 20111 | 15/09/2010 | 20.00 | CL COLÓN | 6555BLL | 91 | 106 | 80,00 € | 28583362C | F. JAVIER GUTIÉRREZ CARACUEL |

En Gines a 18 de mayo de 2012.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

6W-8876

---

GINES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen una infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (oficinas de «La Caixa»; en la cuenta restringida de «multas»). Pasados estos días sin abonar la deuda, se exigirá ésta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del RDL 339/1990, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementándose con el recargo del 10%, y en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

| *Expte.* | *Fecha* | *Hora* | *Lugar de la infracción* | *Matrícula* | *Art.* | *Agente* | *Cuantía* | *DNI* | *Denunciado* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22718 | 15/12/2011 | 12.55 | CL POLG. IND. CALLE E | 3981BXJ | 154 | 107 | 200,00 € | 53351778N | JAVIER ARTEAGA CARRILLO |
| 22104 | 05/07/2011 | 10.10 | CL VENTA DE LA MARQUESA 2 | 8950BYL | 154 | 114 | 200,00 € | G41993395 | TURISMO DE CALIDAD |
| 22076 | 09/07/2011 | 16.15 | CL POLG. IND. CALLE B 31 | SE1983CC | 62 | 105 | 30,00 € | A41677170 | COMPLEMENTOS HIDRAULICOS, S.A. |
| 21974 | 09/07/2011 | 16.00 | CL POLG. IND. CALLE C 11 | 9085BMB | 62 | 105 | 30,00 € | B91132456 | FLAMENCO LIBRE, S.L. |
| 21956 | 17/06/2011 | 16.00 | CL SANATORIO 12 | 3362CPT | 62 | 105 | 30,00 € | 37361641G | ANASTASIO FERNÁNDEZ AMARO |
| 21921 | 27/04/2011 | 19.20 | CL ALGARROBILLO | 7552FSV | 152 | 112 | 80,00 € | 27297506 | JOAQUÍN GUERRERO ALMENDROS |
| 21951 | 05/06/2011 | 13.10 | CL POLG. IND. CALLE C 11 | 9085BMB | 62 | 105 | 30,00 € | B91132456 | FLAMENCO LIBRE, S.L. |
| 21950 | 05/06/2011 | 13.00 | CL POLG. IND. CALLE C 12 | SE5325DS | 62 | 105 | 30,00 € | B41755539 | VIFUETRA,S.L. |
| 21944 | 16/05/2011 | 12.00 | CL SANATORIO 12 | 3362CPT | 62 | 105 | 30,00 € | 37361641G | ANASTASIO FERNÁNDEZ AMARO |
| 21942 | 13/05/2011 | 13.40 | CL BLAS INFANTE 12 | SE0591DB | 2 | 105 | 80,00 € | 28884327F | Mª PILAR FERNÁNDEZ HERRERA |
| 21939 | 09/05/2011 | 09.10 | CL VIRGEN DEL PILAR | 7064FLS | 18-2 | 105 | 200,00 € | 28807479 | SUSANA SERRANO GÓMEZ LANDERO |
| 21937 | 02/05/2011 | 13.10 | CL POLG. IND. CALLE B 31 | SE1983CC | 62 | 105 | 30,00 € | A41677170 | COMPLEMENTOS HIDRAULICOS, S.A. |
| 21934 | 02/05/2011 | 11.20 | CL POLG. IND. CALLE C 11 | 9085BMB | 62 | 105 | 30,00 € | B91132456 | FLAMENCO LIBRE, S.L. |
| 21933 | 02/05/2011 | 11.00 | CL POLG. IND. CALLE C 12 | SE5325DS | 62 | 105 | 30,00 € | B41755539 | VIFUETRA,S.L. |
| 21919 | 21/04/2011 | 14.30 | CL RAMAL | 3265CDK | 94 | 112 | 200,00 € | 50273310 | ANTONIO ARROYO DE PABLOS |
| 21391 | 16/02/2011 | 08.30 | CL MOGABA 107 | 9950DZS | 154 | 105 | 200,00 € | 77813146Y | ISABEL LERIA ALONSO |
| 21180 | 05/03/2011 | 20.20 | CL MANUEL DE FALLA S/N | 2842DVV | 154 | 104 | 200,00 € | 27890311M | JOSEFA GUTIÉRREZ PACHÓN |

En Gines a 29 de mayo de 2012.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

6W-8874

---

GINES

Se ha dictado en los expedientes administrativos de apremio contra los deudores al Excmo. Ayuntamiento de Gines que a continuación se relacionan y conceptos que se expresan, la siguiente:

Providencia: Que habiéndose intentado la notificación por dos veces y no pudiéndose practicar la misma por estar ausentes de sus domicilios en las horas de reparto o ser desconocidos en los domicilios cobratorios los contribuyentes o representantes que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se indican, por medio de la presente providencia se requiere a los interesados o a sus representantes para que se personen en el Negociado de Sanciones sito en Plaza de la Mujer Trabajadora, 5- 41920 de San Juan de Aznalfarache, para ser notificados por comparecencia durante los diez primeros días desde la fecha de esta publicación, con advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

| *Expte.* | *Fecha* | *Hora* | *Lugar de la infracción* | *Matrícula* | *Art.* | *Agente* | *Cuantía* | *DNI* | *Denunciado* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20260 | 29/06/2010 | 09.50 | CL POLG. IND. CALLE H 5 | 5795DHH | 91 | 106 | 232,00 € | X9902377 | ZOURKANE NAIMA |
| 18613 | 25/05/2010 | 11.25 | CL PIO XII 4c | 8087FDH | 171 | 110 | 78,00 € | 34055666 | SALUD RODRIGUEZ ANDUJAR |

En Gines a 29 de mayo de 2012.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

6W-8872

GINES

Se ha dictado en los expedientes administrativos de apremio contra los deudores al Excmo. Ayuntamiento de Gines que a continuación se relacionan y conceptos que se expresan, la siguiente:

Providencia: Que habiéndose intentado la notificación por dos veces y no pudiéndose practicar la misma por estar ausentes de sus domicilios en las horas de reparto o ser desconocidos en los domicilios cobratorios los contribuyentes o representantes que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se indican, por medio de la presente providencia se requiere a los interesados o a sus representantes para que se personen en el Negociado de Sanciones sito en Plaza de la Mujer Trabajadora, 5- 41920 de San Juan de Aznalfarache, para ser notificados por comparecencia durante los diez primeros días desde la fecha de esta publicación, con advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

| *Expte.* | *Fecha* | *Hora* | *Lugar de la infracción* | *Matrícula* | *Art.* | *Agente* | *Cuantía* | *DNI* | *Denunciado* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18275 | 10/06/2010 | 21.25 | CL PIO XII 2B | 6539CPD | 94-2E | 114 | 111,00 € | 11639440 | FRANCISCO DÍAZ MARTÍNEZ |
| 18083 | 19/05/2010 | 20.42 | CL LUIS CERNUDA 18 | SE6835BB | 91-2 | 107 | 111,00 € | 27626747 | ANTONIO CANSINO ADORNA |
| 17760 | 07/06/2010 | 20.30 | CL JOSE LUIS CARO 11 | 7068CTM | 154 | 103 | 78,00 € | 28452767 | SANTIAGO CORTES MARTÍN |
| 18421 | 10/05/2010 | 01.05 | AV II DUQUE DE AHUMADA 84 | 4245GFH | 94 | 113 | 122,00 € | B9126241 | FINCASUR INMUEBLES, S.L. |
| 18415 | 30/04/2010 | 00.05 | AV DE EUROPA | 0609BYS | 171 | 113 | 78,00 € | 28585732 | JOSE LUIS LOPERA VIERA |
| 18385 | 29/05/2010 | 12.00 | AV SAN JOSÉ 2 | 4461BMP | 94 | 104 | 122,00 € | 28487079 | ELIGIA Mª MORGADO CAMACHO |
| 18384 | 29/05/2010 | 11.30 | CL LA CALLEJA 2 | SE3148BS | 94-2E | 101 | 111,00 € | 27930277 | FRANCISCO MOLINAS CONDE |
| 18267 | 24/05/2010 | 12.20 | CL ALCOY | 2644BWY | 171 | 114 | 78,00 € | B9123581 | AUTOMOVILES CALONGE, S.L. |
| 18121 | 01/06/2010 | 12.49 | CL PEDRO CASTILLO 04 | 5154CZB | 154 | 105 | 78,00 € | 28928997 | ALEJANDRO BAYON LOBO |
| 18118 | 01/06/2010 | 10.20 | CL COLÓN 09 | 1050CKP | 2 | 105 | 78,00 € | 28552856 | TEODORO PARAISO ACUÑA |
| 18113 | 24/05/2010 | 15.30 | CL POLG. IND. CALLE D 01 | 3494DMJ | 62 | 105 | 45,00 € | 28780035 | FABIOLA EMILIA PIÑERO ARTIAGA |
| 18112 | 24/05/2010 | 15.35 | CL HAZA DE LIENDO 03 | SE9377CY | 62 | 105 | 45,00 € | 28400335 | PILAR GÓMEZ PEÑUELAS |
| 17611-B | 18/05/2010 | 09.15 | CL MANUEL CANELA 25 | 0204FLR | 154 | 106 | 78,00 € | 45651171 | ALBERTO LÓPEZ CANO |
| 18430 | 18/04/2010 | 10.25 | CL COLÓN 29 | 6555BLL | 91-2 | 109 | 111,00 € | 28583362 | FCO JAVIER GUTIÉRREZ CARACUEL |
| 18332 | 03/05/2010 | 14.30 | CL CAZALLEJA DE ALMANZOR S/N | 3049BSW | 154 | 115 | 78,00 € | 29299871 | ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ |
| 18134 | 25/02/2010 | 18.30 | CL POLG. IND. CALLE G 4 | 9377CNK | 94 | 108 | 111,00 € | B4182271 | DISLOCASTE S.L. |
| 17599 | 19/04/2010 | 11.29 | CL AMIGOS DE GINES | 9522BSJ | 154 | 105 | 78,00 € | 44956119 | JAVIER MOUBARIK LÓPEZ |
| 18406 | 12/04/2010 | 21.15 | CL VIRGEN DEL ROCÍO | 4693CPB | 171 | 113 | 78,00 € | B3501854 | MOTORCAN, S.L. |
| 17695 | 19/02/2010 | 21.30 | AV DE LA CONCORDIA 1 | SE4919DS | 91-2 | 109 | 111,00 € | 28834949 | JONATAN IVAN PAVON NAVARRO |
| 18253 | 04/03/2010 | 14.10 | CL MANUEL CANELA | 7041BSP | 94-2E | 113 | 115,00 € | 28810791 | FCO JAVIER SÁNCHEZ GAVIRA |
| 17822 | 26/02/2010 | 19.50 | CL COLÓN 25 A | 6227CLD | 94 | 114 | 115,00 € | 28487036 | Mª ISABEL DONADO NORTES |
| 17712 | 14/02/2010 | 21.00 | CL COLÓN | SE8075DB | 91-2 | 110 | 115,00 € | 27844451 | ANTONIO VERDON HITA |
| 18069 | 11/02/2010 | 11.30 | CL COLÓN | 3540CJH | 91-2 | 112 | 115,00 € | 28912762 | SERGIO TASSANI JIMÉNEZ |
| 17800 | 12/02/2010 | 23.20 | CL JOSE LUIS CARO 21 | 7658FCC | 92-1 | 113 | 111,00 € | B7916296 | ROTTAPHARM, S.L. |
| 17709 | 08/02/2010 | 12.00 | AV DE LA CONCORDIA 19 | 8974GCL | 94 | 110 | 111,00 € | 28900772 | RAFAEL MIGENS NAVARRETE |
| 17552-B | 06/01/2010 | 18.40 | CL CALLE DEL AIRE 21 | SE5572DN | 94-2E | 104 | 111,00 € | 28835397 | HICHAM CHOURAK CHOURAK |

En Gines a 18 de mayo de 2012.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

6W-8871

---

GINES

Se ha dictado en los expedientes administrativos de apremio contra los deudores al Excmo. Ayuntamiento de Gines que a continuación se relacionan y conceptos que se expresan, la siguiente:

Providencia: Que habiéndose intentado la notificación por dos veces y no pudiéndose practicar la misma por estar ausentes de sus domicilios en las horas de reparto o ser desconocidos en los domicilios cobratorios los contribuyentes o representantes que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se indican, por medio de la presente providencia se requiere a los interesados o a sus representantes para que se personen en el Negociado de Sanciones sito en plaza de la Mujer Trabajadora, 5- 41920 de San Juan de Aznalfarache, para ser notificados por comparecencia durante los diez primeros días desde la fecha de esta publicación, con advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

| *Expte.* | *Fecha* | *Hora* | *Lugar de la infracción* | *Matrícula* | *Art.* | *Agente* | *Cuantía* | *DNI* | *Denunciado* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18275 | 10/06/2010 | 21.25 | CL PIO XII 2B | 6539CPD | 94-2E | 114 | 111,00 € | 11639440 | FRANCISCO DÍAZ MARTÍNEZ |
| 18083 | 19/05/2010 | 20.42 | CL LUIS CERNUDA 18 | SE6835BB | 91-2 | 107 | 111,00 € | 27626747 | ANTONIO CANSINO ADORNA |
| 17760 | 07/06/2010 | 20.30 | CL JOSE LUIS CARO 11 | 7068CTM | 154 | 103 | 78,00 € | 28452767 | SANTIAGO CORTES MARTÍN |
| 18421 | 10/05/2010 | 01.05 | AV II DUQUE DE AHUMADA 84 | 4245GFH | 94 | 113 | 122,00 € | B9126241 | FINCASUR INMUEBLES, S.L. |
| 18415 | 30/04/2010 | 00.05 | AV DE EUROPA | 0609BYS | 171 | 113 | 78,00 € | 28585732 | JOSE LUIS LOPERA VIERA |
| 18385 | 29/05/2010 | 12.00 | AV SAN JOSE 2 | 4461BMP | 94 | 104 | 122,00 € | 28487079 | ELIGIA Mª MORGADO CAMACHO |
| 18384 | 29/05/2010 | 11.30 | CL LA CALLEJA 2 | SE3148BS | 94-2E | 101 | 111,00 € | 27930277 | FRANCISCO MOLINAS CONDE |
| 18267 | 24/05/2010 | 12.20 | CL ALCOY | 2644BWY | 171 | 114 | 78,00 € | B9123581 | AUTOMOVILES CALONGE, S.L. |
| 18121 | 01/06/2010 | 12.49 | CL PEDRO CASTILLO 04 | 5154CZB | 154 | 105 | 78,00 € | 28928997 | ALEJANDRO BAYÓN LOBO |
| 18118 | 01/06/2010 | 10.20 | CL COLON 09 | 1050CKP | 2 | 105 | 78,00 € | 28552856 | TEODORO PARAISO ACUÑA |
| 18113 | 24/05/2010 | 15.30 | CL POLG. IND. CALLE D 01 | 3494DMJ | 62 | 105 | 45,00 € | 28780035 | FABIOLA EMILIA PIÑERO ARTIAGA |
| 18112 | 24/05/2010 | 15.35 | CL HAZA DE LIENDO 03 | SE9377CY | 62 | 105 | 45,00 € | 28400335 | PILAR GÓMEZ PEÑUELAS |
| 17611-B | 18/05/2010 | 09.15 | CL MANUEL CANELA 25 | 0204FLR | 154 | 106 | 78,00 € | 45651171 | ALBERTO LÓPEZ CANO |
| 18430 | 18/04/2010 | 10.25 | CL COLON 29 | 6555BLL | 91-2 | 109 | 111,00 € | 28583362 | FCO JAVIER GUTIÉRREZ CARACUEL |
| 18332 | 03/05/2010 | 14.30 | CL CAZALLEJA DE ALMANZOR S/N | 3049BSW | 154 | 115 | 78,00 € | 29299871 | ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ |
| 18134 | 25/02/2010 | 18.30 | CL POLG. IND. CALLE G 4 | 9377CNK | 94 | 108 | 111,00 € | B4182271 | DISLECYTE S.L |
| 17599 | 19/04/2010 | 11.29 | CL AMIGOS DE GINES | 9522BSJ | 154 | 105 | 78,00 € | 44956119 | JAVIER MOUBARIK LÓPEZ |
| 18406 | 12/04/2010 | 21.15 | CL VIRGEN DEL ROCIO | 4693CPB | 171 | 113 | 78,00 € | B3501854 | MOTORCAN, S.L. |
| 17695 | 19/02/2010 | 21.30 | AV DE LA CONCORDIA 1 | SE4919DS | 91-2 | 109 | 111,00 € | 28834949 | JONATAN IVAN PAVON NAVARRO |
| 18253 | 04/03/2010 | 14.10 | CL MANUEL CANELA | 7041BSP | 94-2E | 113 | 115,00 € | 28810791 | FCO. JAVIER SÁNCHEZ GAVIRA |
| 17822 | 26/02/2010 | 19.50 | CL COLON 25 A | 6227CLD | 94 | 114 | 115,00 € | 28487036 | Mª ISABEL DONADO NORTES |
| 17712 | 14/02/2010 | 21.00 | CL COLON | SE8075DB | 91-2 | 110 | 115,00 € | 27844451 | ANTONIO VERDON HITA |
| 18069 | 11/02/2010 | 11.30 | CL COLON | 3540CJH | 91-2 | 112 | 115,00 € | 28912762 | SERGIO TASSANI JIMÉNEZ |
| 17800 | 12/02/2010 | 23.20 | CL JOSE LUIS CARO 21 | 7658FCC | 92-1 | 113 | 111,00 € | B7916296 | ROTTAPHARM, S.L. |
| 17709 | 08/02/2010 | 12.00 | AV DE LA CONCORDIA 19 | 8974GCL | 94 | 110 | 111,00 € | 28900772 | RAFAEL MIGENS NAVARRETE |
| 17552-B | 06/01/2010 | 18.40 | CL CALLE DEL AIRE 21 | SE5572DN | 94-2E | 104 | 111,00 € | 28835397 | HICHAM CHOURAK CHOURAK |

En Gines a 18 de mayo de 2012.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

6W-8870

LEBRIJA

El Ayuntamiento de Lebrija en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de mayo de 2012, aprobó definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana para la modificación de la ordenanza de edificación del Sistema General de Equipamiento Comunitario. El documento de innovación ha sido depositado en el Registro municipal de instrumento de planeamiento e inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, contra este acuerdo podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, realizándose la advertencia que no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de Reposición interpuesto.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición, podrá el interesado interponer Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional de lo contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución recaída en el Recurso de Reposición.

Si transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del Recurso de Reposición no hubiera recaído Resolución, se podrá entender desestimado, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

Así mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar el apartado de normas urbanísticas.

En Lebrija a 25 de junio de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, María José Fernández Muñoz.

3. Normas urbanísticas

*Artículo 128.— Condiciones de edificación del Sistema General de Equipamiento (SGE).*

*Texto vigente*

Artículo 128.— *Condiciones de edificación del SGE.*

1. Para los elementos del S.G. de equipamiento comunitario existentes en suelo urbano, se respetarán sus condiciones particulares de edificación los de nueva ordenación se adaptarán a la normativa específica de la instalación de que se trate, reglamentada por el organismo que tenga a su cargo el control de la misma. Tendrán en cuenta los límites máximos de altura y edificación de las ordenanzas particulares que les corresponden. Los Planes Especiales podrán establecer condiciones especiales.

2. Para los elementos de nueva ordenación regirán, igualmente, las normativas específicas y se recomiendan las siguientes condiciones generales de edificación, que tendrán carácter orientativo, adecuándose en cada caso a las características funcionales del tipo de equipamiento, la ocupación, edificabilidad y tipo de edificación:

a) Educativo, sanitario y comercial:

Tipo de Edificación Exenta.
Ocupación máxima: 40%.
Edificabilidad: 1 m²t./m²s.
Altura máxima: 3 plantas.
Separación a linderos: 5,00 metros.

b) Deportivo:

Tipo de edificación: Exenta.
Ocupación máxima: 10%
Edificabilidad: 0,20 m²t./m²s.
Altura máxima: 2 plantas.
Separación a linderos: 3,00 metros.

c) Lúdico-recreativo:

Tipo de edificación: Alineada.
Ocupación máxima: 50%.
Edificabilidad: 1 m²t./m²s.
Altura máxima: 3 plantas.

d) Cementerio:

Ocupación máxima: 40%.
Edificabilidad: 0,5 m²t./m².
Altura máxima: 10,00 metros.

3. Ordenanzas de edificación SG1 Hospitalario.

Ocupación máxima:40%.
Edificabilidad: 0,5 m2t/m2s.
Altura máx.: 3 pl. (baja+2).
Sep.a linderos: 5 metros.

4. En suelo no urbanizable las condiciones de edificación son las reguladas en la normativa correspondiente.

*Texto modificado*

Artículo 128.— *Condiciones de edificación del SGE.*

1. Para los elementos del S.G. de equipamiento comunitario existentes en suelo urbano, se respetarán sus condiciones particulares de edificación los de nueva ordenación se adaptarán a la normativa específica de la instalación de que se trate, reglamentada por el organismo que tenga a su cargo el control de la misma. Tendrán en cuenta los límites máximos de altura y edificación de las ordenanzas particulares que les corresponden. Los Planes Especiales podrán establecer condiciones especiales.

2. Para los elementos de nueva ordenación regirán, igualmente, las normativas específicas y se establecen las siguientes condiciones generales de edificación, adecuándose en cada caso a las características funcionales del tipo de equipamiento, la ocupación, edificabilidad y tipo de edificación:

a) Educativo, sanitario y comercial:

Tipo de Edificación Exenta.
Ocupación máxima: 40%.
Edificabilidad: 1 m²t./m²s.
Altura máxima: 3 plantas.
Separación a linderos: 5,00 metros.

b) Deportivo:

Tipo de edificación: Exenta.
Ocupación máxima: 15%
Edificabilidad: 0,20 m²t./m²s.
Altura máxima: 2 plantas.
Separación a linderos: 3,00 metros.

c) Lúdico-recreativo:

Tipo de edificación: Alineada.
Ocupación máxima: 50%.
Edificabilidad: 1 m²t./m²s.
Altura máxima: 3 plantas.

d) Cementerio:

Ocupación máxima: 40%.
Edificabilidad: 0,5 m²t./m².
Altura máxima: 10,00 metros.

3. Ordenanzas de edificación SG1 Hospitalario.

Ocupación máxima: 40%.
Edificabilidad: 0,5 m2t/m2s.
Altura máx.:
3 pl. (baja+2).
Sep.a linderos: 5 metros.

4. En suelo no urbanizable las condiciones de edificación son las reguladas en la normativa correspondiente.

5. Las condiciones particulares de los usos compatibles con el uso Deportivo serán las mismas que para dicho uso.

6W-9079

LEBRIJA

Con fecha dos de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, acordó admitir a trámite el proyecto de actuación de centro de recepción y descontaminación de vehículos y chatarrería en parcela 27 polígono 35, promovido por don José Tejero Ramos en el término de Lebrija, así como someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, a efectos de que puede examinarlo en el Departamento de Urbanismo de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas por cualquier interesado y formularse por estos las alegaciones que estimen oportunas.

En Lebrija a 10 de julio de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, María José Fernández Muñoz.

6W-9378-P

TOMARES

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento pleno de fecha 26 de junio de 2012, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero.— Acordar el archivo del expediente, iniciado a instancias de la Entidad de Conservación Villares Altos, para la aprobación del «séptimo expediente de innovación del PGOU de Tomares modificación puntual de las normas urbanísticas en lo relativo a las determinaciones de la entidad de conservación villares altos», por perdida sobrevenida de su objeto.

Segundo.— Acordar el levantamiento de la suspensión por el plazo máximo de un año del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, acordada por este Ayuntamiento al tratar el punto 3º del orden del día de la sesión celebrada día 27 de septiembre de 2011, aprobación inicial del séptimo expediente de innovación del PGOU de Tomares modificación puntual de las normas urbanísticas en lo relativo a las determinaciones de la entidad de conservación villares altos.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo a la Entidad Urbanística de Conservación Villares Altos a los efectos oportunos y publicar anuncio del presente en el «BOP» para general conocimiento.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que contra dicho acto, el cual pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, podrán formularse en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen conteniente.

Tomares a 3 de julio de 2012. —El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

6W-8825

UTRERA

Bases generales por las que habrán de regirse las convocatorias de las plazas de personal (Funcionario/Laboral) que figuran en los anexos.

I.— *Objeto.*

Primera.— Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal funcionario/laboral de este Ayuntamiento que figuran en el anexo de estas bases generales.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala, clase o categoría que se indican en el correspondiente anexo y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de personal funcionario de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda.— El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II.— *Requisitos de los aspirantes.*

Tercera.— Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta.— Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III.— *Solicitudes.*

Quinta.— Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, nº 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria, y cuando en la misma haya fase de concurso se acompañarán, además, los documentos que hayan que valorarse en dicha fase.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El pago de los derechos de examen podrá realizarse por alguna de las fórmulas siguientes:

1. A través de ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414.

2. A través de transferencia bancaria a la cuenta indicada en el punto anterior.

3. Mediante tarjeta de crédito en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) en el mismo momento de presentación de la solicitud de participación.

4. Mediante Giro Postal o telegráfico en las Oficinas de Correos y Telégrafos, dirigido a «Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Selecciones. Pza. de Gibaxa Nº 1.»

En todos los casos deberá hacerse constar en el impreso del pago de la tasa el nombre y apellidos del aspirante y nombre de la prueba selectiva a la que opta. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

IV.— *Admisión de candidatos.*

Sexta.— Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Séptima.— Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.— Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

V.— *Tribunales.*

Novena.— Los tribunales calificadores de los méritos de los aspirantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente al grupo A.

Vocales: Dos Técnicos Municipales designados por el Sr. Alcalde.

Un Vocal designado por la Junta de Personal/Comité de empresa.

Un Técnico designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria, así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima.— La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

Undécima.— El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del

que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con objeto de que asista a la misma.

VI.— *Desarrollo de los ejercicios.*

Duodécima.— La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará -al menos- con cinco días de antelación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos. También se publicará en el citado boletín, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por el aspirante, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el «BOE» y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

1).— Fase de concurso:

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición. (art. 4.c párrafo 3º del R.D. 896/1991).

El valor de la fase de concurso será del 30% de la puntuación asignada a la fase de oposición.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

a) Experiencia profesional (máximo 1,5 puntos): Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo y Certificado de Empresa, cuando no se aporte Certificado de Empresa deberá aportarse informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, debiendo incluir, obligatoriamente en el caso de la promoción interna, referencia expresa a la relación entre los méritos aportados y la plaza convocada.

a1) Experiencia para concursos promoción interna: 0,0104 puntos por mes de experiencia al servicio de la Administración Pública en el desempeño de puestos pertenecientes al mismo área funcional o sectorial a que corresponda la plaza convocada y siempre que exista relación entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con la plaza ofertada.

a2) Experiencia para concursos libres: 0,025 puntos por mes de experiencia en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que le corresponda a la plaza a la que opta y 0,0104 puntos por mes de experiencia en la Empresa privada con las mismas condiciones.

b) Formación (máximo 1,20 puntos): Los cursos, seminarios, masters y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. En los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Por cada hora de curso con certificado de asistencia 0,0008 puntos.

Por cada hora de curso con certificado de aprovechamiento 0,0016 puntos.

Por cada hora de impartición de cursos 0,0024 puntos.

c) Títulos (máximo 0,30 puntos): Por poseer título académico relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

| | |
|---|---|
| Educación Primaria o equivalente | 0,015 puntos |
| Graduado en E.S.O. o equivalente | 0,045 puntos |
| Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente | 0,075 puntos |
| Técnico Superior Formación Profesional o equivalente (*) | 0,15 puntos |
| Diplomado | 0,21 puntos |
| Licenciado | 0,27 puntos |
| Doctor | 0,30 puntos |

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos. (*) Tener en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los

títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

2).— Fase de oposición.

Comprenderá los siguientes ejercicios, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

Primer ejercicio: *Eliminatorio.*

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas comunes a todos los aspirantes, versarán sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio así como el número de preguntas vendrá determinado en el anexo de la convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

Segundo ejercicio: *Eliminatorio.*

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

3).— Puntuación definitiva.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición.

VII.— *Sistema de calificación.*

Decimotercera.— Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en el Anexo correspondiente y, en su defecto, según lo establecido en estas bases generales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII.— *Puntuación y propuesta de selección.*

Decimocuarta.— Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

IX.— *Presentación de documentos y nombramiento.*

Decimoquinta.— El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, los opositores seleccionados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

X.— *Bolsa de trabajo.*

Decimosexta.— Los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser contratados, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de constitución de la misma, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma.

Ante la necesidad de cobertura de cualquier plaza como interino, se procederá a ofrecer la interinidad al primer clasificado de la bolsa prevista que aún no estuviera nombrado interino. En el caso de las contrataciones temporales, el tiempo máximo de contratación por regla general será de 6 meses ampliables hasta un máximo de 1 año, si la necesidad del puesto a cubrir así lo requiriera, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo. Si, por tratarse de una obra o servicio determinado o por otro motivo, se prevé que la contratación temporal pudiera superar el máximo establecido para la gestión de la Bolsa o permitido por el Convenio Colectivo en más de un 50%, será necesario ofrecer dicha contratación al primer clasificado de la bolsa que no hubiese tenido acceso a un contrato de esta duración.

Los integrantes de las bolsas de trabajo podrán estar en la situación de disponible , no disponible o excluido. Por defecto, todos los integrantes de las bolsas de trabajo estarán en situación de disponible. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por estar prestando sus servicios como interino o contratado en el Ayuntamiento de Utrera, por estar en situación de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal( en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), por haber alcanzado el periodo máximo de contratación previsto en la bolsa, por haber rechazado un ofrecimiento de contratación dentro de la bolsa, por no haber sido localizado el candidato en los llamamientos realizados para dos contratos distintos. La situación de excluido se declarará cuando el integrante de la bolsa rechace dos contrataciones ofrecidas por el Ayuntamiento dentro de la bolsa.

Surgida una necesidad de contratación temporal se ofrecerá al primer integrante de la Bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. El medio preferente de contacto será el teléfono móvil del interesado que figure en su solicitud de participación, pudiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos

Humanos. Si el aspirante rechaza el ofrecimiento saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. En el supuesto de un segundo rechazo se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo. Si el aspirante no fuera localizado quedará en situación de disponibilidad hasta un segundo llamamiento conforme al método fijado. En el supuesto de no ser localizado, por segunda vez, saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. A los efectos de gestión de la Bolsa, los integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación contractual con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad, siempre que la suma del tiempo prestado y el ofrecido no supere el máximo fijado en el Convenio Colectivo o previsto para la gestión de la Bolsa.

En el supuesto que el integrante de una Bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Utrera por otra Bolsa distinta, no se procederá a ofrecer dicho nuevo contrato (salvo en el supuesto del ofrecimiento de un nombramiento como interino), quedando en situación de disponibilidad para un nuevo llamamiento en cuanto termine el contrato o nombramiento actual.

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado y pasarán a estar en la situación de no disponible en la Bolsa mientras dure este supuesto. En este caso el aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Recursos Humanos la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.

Los criterios de gestión de Bolsas de Trabajo aquí recogidos se aplicarán siempre que sea posible teniendo en cuenta el respeto a la normativa vigente en cuanto a la duración máxima de la contratación temporal que, en todo caso, no podrá superar los 12 meses en los últimos 18 siempre de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Utrera.

Anexo I

Denominación de la plaza: Peón Mantenimiento Trajano.

Oferta Empleo Público: 1998.

Escala, Subescala, Clase y Categoría: Escala de Personal laboral, Subescala de Personal de Oficios Diversos, Categoría Peón.

Grupo de clasificación: E.

Nº de plazas: 1.

Sistema de Selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Requisito de los aspirantes: Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Fase de oposición: Conforme a lo establecido en las Bases Generales. El primer ejercicio consistirá en un test de 50 preguntas, más las de reserva que determine el Tribunal, para cuya realización los aspirantes dispondrán de 45 minutos. El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de que penalicen las preguntas contestadas erróneamente en los ejercicios tipo test.

Fase de concurso: Conforme a lo establecido en las bases generales.

Derechos de examen: 10,00 euros.

Temario

*Temario Común*

Tema 1.— La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2.— El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Temario Especifico

Tema 3.— Albañilería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Aglomerantes (yeso, cemento, cal: definición). Áridos, ladrillos: definición y tipos. Aglomerados (morteros simples, hormigones en masa y hormigones armados).

Tema 4.— Electricidad: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 5.— Jardinería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Partes básicas de las plantas: tallo, raíz, hojas y flor. Procesos básicos de las plantas (respiración, fotosíntesis, transpiración). Conocimientos básicos de tipos de injertos, acodos y esquejes.

Tema 6.— Limpieza: tareas desarrolladas por el peón. Útiles, productos y herramientas manuales para la limpieza. Pintura: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 7.— Carpintería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 8.— Fontanería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Herrería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 9.— Averías y reparaciones elementales en los distintos servicios. Manejo de maquinaria y utensilios. Reparaciones de emergencia.

Tema 10.— Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. La prevención de riesgos laborales en el puesto.

Anexo II

Denominación de la plaza: Peon (Guadalema, Pinzon, Trajano).

Oferta Empleo Público: 2006 (3).

Escala, Subescala, Clase y Categoría: Escala de Personal laboral, Subescala de Personal de Oficios Diversos, Categoría Peón.

Grupo de clasificación: E.

Nº de plazas: 3 plazas (1 Plaza de Peón con destino en cada poblado).

Sistema de Selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Requisitos de los aspirantes: Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Fase de oposición: Conforme a lo establecido en las Bases Generales. El primer ejercicio consistirá en un test de 50 preguntas, más las de reserva que determine el Tribunal, para cuya realización los aspirantes dispondrán de 45 minutos. El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de que penalicen las preguntas contestadas erróneamente en los ejercicios tipo test.

Fase de Concurso: Conforme a lo establecido en las bases generales.

Derechos de examen: 10,00 euros.

Temario

*Temario Común*

Tema 1.— La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2.— El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Temario Especifico

Tema 3.— Albañilería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Aglomerantes (yeso, cemento,

cal: definición). Áridos, ladrillos: definición y tipos. Aglomerados (morteros simples, hormigones en masa y hormigones armados).

Tema 4.— Electricidad: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 5.— Jardinería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Partes básicas de las plantas: tallo, raíz, hojas y flor. Procesos básicos de las plantas (respiración, fotosíntesis, transpiración). Conocimientos básicos de tipos de injertos, acodos y esquejes.

Tema 6.— Limpieza: tareas desarrolladas por el peón. Útiles, productos y herramientas manuales para la limpieza.

Tema 7.— Pintura: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 8.— Carpintería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 9.— Fontanería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Herrería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 10.— Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. La prevención de riesgos laborales en el puesto.

Decimoséptima: Notifíquese para su conocimiento al Comité de Empresa.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Municipal de Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si lo estimasen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 17 de junio de 2012.—El Secretario General, Juan Borrego López.

6W-8850

# OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CAMAS, S.A. (SODECSA)

El Consejo de Administración de la empresa municipal «Sociedad para el Desarrollo de Camas, S.A.» (SODECSA), en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, acuerda asumir las sugerencias presentadas por el Colegio de Arquitectos de Sevilla en cuanto a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones del concurso convocado mediante anuncio publicado en el «BOP» de Sevilla el día 18 de junio de 2012 y,

*Anuncia la modificación de las bases y apertura de nueva convocatoria de:*

Procedimiento abierto de contratación de Arquitecto Superior, no sujeto a regulación armonizada, para la redacción de Proyecto y Dirección de Obras de viviendas protegidas en la parcela M.13 de la unidad de ejecución 1 del Plan Parcial «El Muro» de Camas.

— Pliego de condiciones modificado en web de Sodecsa: www.sodecsa.org (perfil del contratante).

— Presupuesto base de licitación: 175.000,00 euros (IVA no incluido).

— Plazo de presentación de ofertas: un mes a partir de la nueva publicación en el «BOP».

— Presentación de ofertas: En oficinas de Sodecsa de calle Maestro Isaías Martín Pinillo, nº 3. CP: 41900 Camas (Sevilla), de lunes a viernes laborables, en horario de 9.00 a 14.00. Teléfono: 955 980 735/6 Fax: 955 980 458.

— Apertura de sobres con oferta económica: En oficinas de Sodecsa. El día y hora se publicará en perfil del contratante de Sodecsa.

En Camas a 2 de julio de 2012.—El Presidente, Rafael A. Recio Fernández.

6W-8762-P


## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inserción anuncio, línea ordinaria | 2,10 | Importe mínimo de inserción | 18,41 |
| Inserción anuncio, línea urgente | 3,25 | Venta de CD's publicaciones anuales | 5,72 |

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista) 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es

Diputación Provincial - Imprenta